

28
396

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

LA GUERRA COMO SANCION
EN EL DERECHO INTERNACIONAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

ELIAZAR SARMIENTO VEGA
MEXICO, D.F., 1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Cedan la guerra a la toga y
a la elocuencia el laurel.

M.T. Cicerón,
Los Oficios.

I N T R O D U C C I O N

Abordar un tema que, como el que nos hemos propuesto ha sido motivo de tantos estudios desde diversos puntos de vista, con resultados diferentes y conclusiones contradictorias, parecería inútil; mas no lo consideramos así. En una época como la actual donde, dados los avances de la ciencia y de la tecnología aplicadas a las armas de destrucción masiva y la creciente interdependencia en todos los aspectos, de todos los países, pocos quedarían a salvo de los efectos en caso de una conflagración, el estudio, conocimiento y posibles soluciones de los conflictos que a diario se presentan, son de carácter obligatorio, cuando menos para comprender el mundo en que vivimos, especialmente para quienes, por vocación, nos dedicamos al estudio del derecho y a la profesión militar.

La guerra es un fenómeno social que ha estado presente en todas las culturas y en todas las épocas de la humanidad. Guerra e historia van de la mano indisolublemente y no podríamos referirnos a una sin tocar la otra.

Desde que el hombre aprende a comunicarse con signos nos relata sucesos de guerra. En una vastísima literatura, cuyo volumen llenaría todos los estantes de una gran biblioteca, han quedado plasmados los pensamientos de aquellos que han querido desentrañar el problema de la guerra, encaminando su análisis por terrenos de la filosofía, política, economía, derecho, sociología, psicología, religión, etc.

En actitudes que por contradictorias resultan interesantes, lo mismo encontramos a quienes han visto en la guerra el azote más terrible de la humanidad, como aquellos apologistas que, encontrándole atributos excelsos, le han llevado a alturas que rayan en lo divino y que con su pensamiento primitivo ven en el fuego de la guerra el medio de redención y purificación del hombre. De ahí que no debe de sorprendernos el enfrentarnos con postulados como éste de Erasmo de Rotterdam, que afirmaba: "No hay paz aún injusta que no sea preferible a la más justa de las guerras"; o como este otro de Proudhon: "La justicia se encuentra al lado de la fuerza".

Emprender el tema de la guerra es entablar una polémica. El mismo nombre de la ciencia que estudia la guerra se llama polemología, por ello no es de extrañar que las conclusiones de su estudio, de por sí complejo, conduzcan a establecer posiciones contradictorias en apariencia, Quizá porque sus efectos lo mismo han servido para integrar grupos sociales que para desintegrar imperios; a veces han impulsado

la ciencia y las artes, y otras destruido civilizaciones, hundiéndolas en la barbarie del oscurantismo por largos periodos. Desde tiempos remotos, se le ha considerado como un medio o instrumento de la justicia internacional, aun y cuando también haya servido y siga sirviendo a las causas más injustas, hasta llegar a considerarse como un crimen de lesa humanidad. Las mismas religiones que en sus inicios se oponen a la violencia y predicán el pacifismo, principalmente el cristianismo, han sido la bandera para hacer la guerra a creyentes de otra, a fin de imponer su doctrina y observancia. Son éstas y muchas otras razones las que conducen a la confusión.

Filósofos, teólogos, juristas, políticos, etc., de todas las épocas han ideado los instrumentos para controlar la guerra; el resolver pacíficamente los conflictos es un deseo tan antiguo como la guerra; se ha tratado de establecer la causa justa que la justifique; los principios de legalidad que la rijan; quitarle o limitar sus medios de destrucción y hasta se ha llegado a proponer un gobierno mundial. Los resultados dejan mucho que desear. La causa justa no se encuentra; no hay más ley que la del vencedor; día con día el potencial del armamento adquiere mayores proporciones y el mundo se encuentra más dividido.

El derecho internacional dicen, es hijo de la guerra, pero un mal hijo que poco ha hecho por ella; o un buen hijo que la ha protegido, consecuentando y procurando los mecanismos jurídicos necesarios para su subsistencia. Opinar de ello es cuestión de enfoques.

No tratamos de hacer una apología en nuestro trabajo; el uso de la fuerza ha existido, existe y existirá, a pesar de los esfuerzos que se hagan para evitarla, se presenta como consustancial a la sociedad, como un mal del hombre, pero mal inevitable al fin.

El fenómeno ahí está, y desde el punto de vista del derecho que es el que motiva nuestro estudio, nos interesa en este momento en que el mundo, sacudido por la violencia, se encuentra al borde de una conflagración de resultados imprevisibles; presentar una tesis jurídica, que si por ideal resulta irrealizable o no llega a convencer, nos permita entablar la discusión que nos guíe a la solución más acertada o, cuando menos, a reflexionar sobre el tema.

C A P I T U L O I

¿QUE ES LA GUERRA?

"En todas las cosas querido mío, para tomar una sabia resolución, es preciso comenzar -- por averiguar sobre qué se va a tratar, por que de no ser así, se incurriría en mil --- errores.

La mayor parte de los hombres ignoran la -- esencia de las cosas, y en su ignorancia de la que apenas se dan cuenta, desprecian des de el principio, plantear la cuestión. Así es que, avanzando en la discusión, les sucede necesariamente no entenderse, ni con los demás ni consigo mismo".

(1) Sócrates.

1.1. DEFINICION Y ELEMENTOS DE LA MISMA.

Consideramos necesario iniciarnos analizando la etimología del término, del cual la Enciclopedia Espasa Calpe dice (2) "(Etim. Del Germ. werra, querella.)" Y luego la define: "Desavenencia y rompimiento de paz entre dos o más potencias./ pugna, disidencia entre dos o más personas./ toda especie de lucha y combate aunque sea en sentido moral..." hasta aquí no sería suficiente lo asentado, toda vez que en la primera designación emplea el an-

(1) Platón, Diálogos, 16 Ed.; México: Porrúa, 1976, p. 630

(2) Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-americana, XXVII; 70 vols.; Madrid: Apasa Calpe, 1920-1930, p.33

tónimo para definirla de tal manera que, buscando la claridad tomamos lo que esta misma obra dice sobre declarar la guerra "notificar o hacer una potencia a otra la resolución que se ha tomado de tratarle como enemiga, cortando toda comunicación y comercio, y cometiendo actos de hostilidad contra ella y sus vasallos".

Al hacer examen del concepto, la obra en cuestión asienta la equivalencia latina "bellum" sin ninguna relación morfológica con la vos germánica; "es absurdo quererla derivar, como han hecho algunos, de la palabra latina guerra que era en Roma un escudo o pavés de mimbre. Lo más frecuente es situar su ascendencia en la voz sajona wer, de donde proceden wehr en aleman y war en inglés. O en la palabra celta gerra, que pudo introducirse luego en el latín bárbaro, dando lugar a werra, o guerra y originando, por último, los verbos guerrear, guerregiare y guerroyer" (3). Todos los textos enciclopédicos consultados nos dan similar etimología y semántica del término, así como designaciones gramaticales del término, que pueden resumirse en: querella, pugna, lucha, combate, pelea, etc., donde el común denominador establece un conflicto en partes.

1.1.2. Pero sigamos con las definiciones que sobre la palabra se han elaborado, sus variaciones se deben a que .."en ellas se incluyen elementos que tienden a hacer resaltar su aspecto

(3) Ibid., p. 35

funcional, político, sociológico, militar y moral". (4) "Estado de lucha armada entre estados, nacionales o clases. La guerra es la continuación de la política de las clases por medios violentos". (5) Esta definición incluye el elemento político y en su segundo párrafo ha parafraseado la de Clausewitz, que más adelante veremos y analizaremos por ser a nuestro juicio una de las más importantes, además de conocida.

1.1.3. De la Enciclopedia jurídica OMEBA "...realización de actos bélicos dentro del dominio del Estado, por eses Estado contra otros, o de otro u otros Estados contra éste."

(6) Dos elementos encontramos en ésta: el primero, por la actitud "bélica" (acto de guerra) y el otro, por los contendientes (Estado o Estados), sin hacer consideraciones de otra índole.

1.1.4. "La guerra, en su aceptación vulgar, es un conflicto entre grupos políticos, especialmente entre Estados soberanos, conducido por importantes contingentes de fuerzas armadas durante un período de tiempo considerable". (7) Observamos en ésta que incluye la existencia de un conflicto entre Estados

(4) Nueva Enciclopedia Jurídica, X; s.t.; Barcelona: Francisco -- Seix, 1975, p. 723

(5) Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, ed. David L. Sills, V; 10 vols. Madrid: Aguilar, 1974, p. 257

(6) Diccionario Marxista de Filosofía, México: Cultura Popular, 1972, p. 172

(7) Enciclopedia Jurídica OMEBA, XIII; 25 vols.; Buenos Aires: Bibliografía Argentina, 1968, p. 419

Soberanos, esto es entre potencias, lo que da carácter internacional a la guerra. Deducimos que las fuerzas armadas son para dirimir el conflicto, excluyendo por lo tanto otras formas de conducir los conflictos, que llevan a la solución pacífica, tales como la mediación diplomática, la negación, el arreglo judicial, etc., ni aquellas medidas coercitivas que no implican el uso de las fuerzas armadas tales como medidas de presión económica (embargos), ruptura de relaciones económicas, ruptura total o interrupción parcial de las comunicaciones, demostraciones de fuerza, bloqueos, etc., por uno o ambos de los Estados en conflicto, u otro Estado.

La definición que analizamos agrega un elemento que las anteriores no han considerado. Es el tiempo; y con ello deja fuera como actos de guerra, las escaramuzas fronterizas o el uso de armas en pequeña escala, y cualquier otra forma en que por ser tan breve el tiempo, no se considera guerra.

1.1.5. "Uno de los más antiguos conceptos internacionales que no tienen un sólo significado,..." dice la Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas (8), por lo cual seguramente, no intenta definirla concretándose más adelante a decirnos que desde hace mucho tiempo los pueblos han diferenciado las guerras justas de las injustas.

(8) Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. ed. E.J.Osmañezky, México: Fondo de Cultura Económica 1976, p. 601

De poco nos sirve lo anotado en esta obra, a no ser para corroborar la dificultad que representa definir y esclarecer a lo que llamamos guerra.

1.1.6. No es nuestro interés abundar en definiciones de la guerra que, más que aclarar el concepto nos confunden, que más que interesar en el tema nos aburre y cansa. Sabemos que no lograríamos agotar el tema de las definiciones. Hay "... miles y miles de definiciones diferentes de la guerra. Por lo demás, casi siempre satisfactorias, y que la guerra es un fenómeno tan complejo que las innumerables fórmulas no son suficientes para agotar la realidad de ella. Además, esta realidad es la más cambiante que se pueda concebir." (9) Cada obra que hemos estudiado incluye muchas de ellas, así que nos detendremos a examinar las que hace el filósofo de la guerra: Karl Von Clausewitz, por ser éstas piedra angular para el estudio de la guerra, además de ser las más conocidas, agregando los comentarios que de ella han hecho numerosos autores y los nuestros propios, así como comparándolas con otras que por su importancia deben citarse.

1.1.7. Brodie, destacado escritor y consejero en los Estados Unidos en materia de defensa, señalaba que "los soldados suelen estudiar con ahinco la táctica, pero raras veces estudian

(9) Caillois, Roger, La Cuesta de la Guerra, México: Breviarios F.C.E., 1975, p. 13

la guerra; después de todo, no es su función el estudio creativo de la historia o el examen de los costos económicos, sociales y políticos de la guerra" (10). Clausewitz no es la única excepción a esta aseveración, hay otros más, solo que menos estudiados o conocidos; su obra (publicada post mortem) establece varios enunciados, el que más se menciona quizás sea este: "La guerra es la mera continuación de la política por otros medios". Y agrega "vemos por lo tanto, que la guerra no es simplemente un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación de la actividad política, una realización de la misma por otros medios..." (11) esta es su principal aportación al estudio de la guerra, y durante todo el desarrollo de su obra, el elemento político estará presente; si bien no es una idea original ya que "otros antes que él han reconocido el papel decisivo de la guerra en la política: Maquiavelo, Hobbes, Montesquieu y Rosseau, por mencionar a los más grandes" (12); pero la forma sistemática en que presenta este aspecto reclamará constantemente nuestra atención. Hemos querido presentar esta primera definición, porque en ella Clausewitz no hace distinción entre guerras internas e internacionales. Prevalece pues el elemento político como concepción general.

(10) Brodie, Bernard. Guerra y Política, 2 ed; México: Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 22

(11) Clausewitz, Karl Von. De la Guerra, I; 3 Vols. 2 ed. México: Diógenes, 1974, p. 24

(12) Galie, W.B. Filósofos de la paz y de la guerra, México: Brevarios, F.C.E., 1980, p. 124

Para atender cabalmente el enunciado, necesitamos saber cual era su concepto de política y encontramos: "la inteligencia del Estado personificado..." (13) y "se ha supuesto que la política une y reconcilia dentro de sí todos los intereses de la administración interna y también de la humanidad y todo aquello que la meta filosófica pueda traer a colación, porque no es nada en sí misma, sino una mera representación de todos esos intereses hacia otro Estado... sólo podemos considerar a la política como la representación de todos los intereses de la comunidad entera" (14).

Debe tomarse en cuenta que Clausewitz había escrito su obra principalmente para militares, de ahí que tenía que partir, en sus primeros enunciados, de un concepto militar de la guerra tal como: "La guerra no es otra cosa que un duelo en una escala más amplia". (15).

"La guerra es, en consecuencia, un acto de violencia para imponer nuestra voluntad al adversario" (16), y la violencia a que se refiere es la violencia física, la violencia que se produce por el uso de las armas.

(13) Clausewitz, op. cit. vol. I; p. 26

(14) Ibid., vol. III; p. 354

(15) Ibid., p. 7

(16) Ibid.

1.1.8. Queremos aclarar que los enunciados de Clausewitz, tomados separadamente, no dan la idea que él les dá en toda su obra, ya que al hacerlo de esta manera parecen apologéticas; sin embargo, no es así, ya que él decía que la guerra "aún sigue siendo un medio serio para un objetivo serio... no es un pasatiempo, ni es una simple pasión por la osadía y el triunfo, ni el resultado de un entusiasmo sin trabas; es un medio serio para un fin serio." (17) De igual forma Sun Tzu, general chino (del siglo V a.c.) se había pronunciado el considerar que "la guerra es un asunto de importancia vital para el Estado, es la provincia de la vida y la muerte, el camino que lleva a la supervivencia o a la aniquilación. Es indispensable estudiarla a fondo... La guerra es un asunto serio; da miedo pensar que los hombres pueden emprenderla sin dedicarle la reflexión que requiere" (18)

1.1.9. Por lo hasta aquí expuesto, consideramos que podemos tratar de encontrar el común denominador que nos ayude a establecer las peculiaridades de sus elementos, que nos permitan identificar la guerra y que la diferencien de cualquier otro medio de zanjar los conflictos.

1.1.9.1. Un primer elemento es el de la fuerza, representada por el uso de las armas. No es entonces cualquier tipo de

(17) Ibid. p. 23

(18) Sun Tzu, El Arte de la Guerra, Madrid: Fundamentos, 1974
p. 45

violencia o fuerza, sino aquella que permita imponer la voluntad de uno de los beligerantes sobre el otro que se opone por la fuerza. En este sentido se pronuncian Kelsen, quien considera que "la guerra es un acto ejecutado por la fuerza armada, por el ejército, la marina y la fuerza aérea... tan solo tiene carácter violento si encuentra resistencia" (19), y Oppenheim que opinaba que "en cualquier caso, se reconoce universalmente que la guerra es una contienda, o sea, una lucha violenta mediante el uso de la fuerza armada. Los actos unilaterales de fuerza ejecutados por un Estado contra otro sin una declaración previa de guerra, puede ser causa del comienzo de ésta, pero no son guerra en sí mismos, en tanto no se corresponda por actos hostiles similares de la otra parte, al menos mediante una declaración de la otra de que los considera como actos de guerra..." (20)

Deducimos de esto que existen beligerantes, contendientes y que ambos emplean la fuerza; en ambos existe el animus bellandi; en cuanto a la cantidad de fuerza, habrá la necesidad de considerar la capacidad bélica y de recurso de cada uno de los contendientes. Una potencia militar sólo empleará parte de sus fuerzas armadas cuando contienda contra otro que no lo sea, siendo por lo tanto para aquella una guerra limitada en tanto que para ésta será una guerra total donde

(19) Kelsen, Hans. Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales, México: Editora Nacional, 1974, p. 57

(20) Oppenheim, Lassa. Tratado de Derecho Internacional Público, 2 ed.; Buenos Aires: El Ateneo, 1968, p. 36

emplee todos sus efectivos y recursos.

1.1.9.2. Un segundo elemento que encontramos está en los beligerantes, los cuales como ya hemos mencionado repetidamente son: Estados, Naciones o Potencias, lo que da a la guerra carácter internacional colocándola en el ámbito del Derecho Internacional. Así lo señala Hans Kelsen: "se admite que una de las características esenciales de la guerra es de ser una acción dirigida por un Estado (o comunidad de Estados) con otros Estados (o comunidad de Estados)" (21) En este mismo sentido se pronuncia Charles Rousseau: "... lucha armada entre Estados que tiene por objeto hacer prevalecer un punto de vista político utilizando medios reglamentados por el Derecho Internacional". (22)

Maquiavelo pone en boca de Fabricio estas palabras: "la guerra es un arte con el cual ningún hombre, en ningún tiempo, puede vivir como particular, honradamente, correspondiendo ejercitarlo a las repúblicas y reinos..." (23). También Oppenheim establece que "... para que sea guerra, la contienda debe ser entre Estados". (24)

(21) Kelsen, Hans. Principios de Derecho Internacional Público, 2 ed. Buenos Aires: El Ateneo, 1968, p. 36

(22) Cf. Nueva Enciclopedia Jurídica, op. cit. p. 723

(23) Maquiavelo, Nicolás. El Arte de la Guerra, Obras Políticas Buenos Aires: El Ateneo, 1965, p. 553

(24) Oppenheim, op. cit. p. 223

Es necesario considerar este elemento para identificar la guerra; ahora sí podemos excluir de nuestro análisis aquellos actos de fuerza ejecutados por un grupo o facción armada sin representación alguna por parte de un Estado, que interfieran en los intereses jurídicos de otro Estado como serían: la piratería, invasión fronteriza, incursión (como en el caso de Francisco Villa, en Columbus), etc.

Con lo visto hasta aquí respecto a este elemento, queda por aclarar si la guerra civil es guerra, en el sentido que la hemos analizado, baste señalar, que el reconocimiento de la beligerancia dado por el gobierno del Estado que sufre el conflicto al grupo que se le opone o el reconocimiento que otros Estados hagan de ese mismo grupo, será suficiente en la técnica jurídica para que la guerra civil se internacionalice y, el o los grupos en pugna con el poder sean considerados sujetos del Derecho Internacional para algunos de los fines de éste.

Las consideraciones antes expuestas, no sólo son parte de la doctrina del Derecho, sino también de la legislación internacional vigente. En la Convención Relativa al Tratamiento a los Prisioneros de Guerra, firmada en Ginebra, Suiza, en 1929, queda establecido el beneficio en el trato a los prisioneros de guerra cuando tengan la calidad de beligerantes y sin hacer mención específica llama "potencia protectora" a aquella que ha dado el reconocimiento de beligerancia.

(25).

Respecto del reconocimiento que hemos hablado, Kelsen considera que: "El reconocimiento de insurgentes como poder beligerante se parece más al reconocimiento de una comunidad como Estado, que el reconocimiento de un individuo o grupo de individuos como gobierno. Por el dominio efectivo del gobierno insurgente sobre parte del territorio y población del Estado envuelto en una guerra civil, se forma una entidad que realmente se parece a un Estado, en el sentido del Derecho Internacional" (26).

1.1.9.3. El tercer elemento que destacaremos para identificar la guerra es el objeto, que adelante ampliaremos con más detalle. Asentemos antes, que la guerra es un medio de fuerza del Estado (o los Estados), se emplea como último recurso para imponer la voluntad de un Estado (o Estados) sobre otro (u otros) Estados. La acción militar es la materialización de la fuerza; la guerra es un acto político, por lo tanto su objetivo es político y, "causa original de la guerra, será norma, tanto para el propósito a alcanzar mediante

(25) Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra, Tratados y Convenios Ejecutivos celebrados por México; VI; 22 Vols. México: Senado de la República, 1972.

(26) Kalsen, Principios... op. cit., p. 261.

la acción militar, como para los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de ese propósito... (27). Toda vez que el objeto es determinante, "la política intervendrá en la acción total de la guerra y ejercerá una influencia continua sobre ella, hasta donde lo permita la naturaleza de las fuerzas explosivas que contiene" (28). Cuando el objetivo político es tal, que no se ajusta a la necesidad de emplear la fuerza, será otro el medio para conciliar los intereses en pugna.

(27) Clausewitz, op. cit., vol. I; p. 16

(28) Ibid., p. 24

I.2 CONSIDERACIONES TECNICAS DEL TERMINO

I.2.1 En un sentido restringido, el término guerra significa: lucha violenta o combate, la inclusión de estos aspectos en nuestro estudio, servirá para ubicarnos mejor en el ámbito de la guerra en su sentido lato.

Si la guerra es el medio de la política, el combate es el medio de la guerra; en el se materializa la acción de las fuerzas armadas y todo lo que tenga relación con esta, pertenecerá a la guerra.

Cada contendiente empleará todos sus recursos, pero la naturaleza misma de estos recursos y de su empleo, hace imposible la entrada en acción simultánea de los mismos. Estos recursos comprenden las fuerzas militares propiamente dichas, el país con su superficie y población y los aliados.

"El país con su superficie y población, no sólo es la fuente de las fuerzas militares propiamente dichas, sino que en sí mismo, es también una parte integral de los factores que actúan en la guerra, aunque sólo sea la parte que suministra el teatro de operaciones o tiene marcada influencia sobre el" (29).

(29) Ibid., p. 13.

I.2.2. Elemento humano.- Es el principal protagonista, causa y sufre los efectos. Esta consideración no está circunscrita a las fuerzas armadas, sino a todos los miembros de las comunidades en conflicto y aún aquellas que no tienen relación directa con el mismo. La interdependencia que existe entre las comunidades sociales del mundo actual, es tal, que todo conflicto de esta naturaleza las afectará.

Es el hombre con su fuerza física y espiritual el hacedor de la guerra; desde su declaración o inicio hasta su rendición, destrucción o tratado de paz que finalice la contienda. Son sus intereses los que están en juego, con su egoísmo, ambiciones, ideologías, creencias, etc., los que motivarán el uso de la fuerza; el rompimiento de la paz.

I.2.3. Elementos materiales.- No se refieren únicamente a los medios o instrumentos de muerte o destrucción, sino también a aquellos que ayudarán a evitarlos; es alojamiento, refugio, transporte, comida, vestuario, salubridad, es industria y es comercio, es ciencia y capital; son todos los recursos materiales de que dispone el hombre y los que participan en la contienda y que significan apoyo y sustento y que representan objetivo de defensa.

Estos elementos, por su empleo, darán la designación

a la guerra: en nuclear, convencional, química, biológica, psicológica, etc.

Los avances de la ciencia han dado por resultado que, ahora como nunca, su empleo en la guerra amenace a la humanidad por entero, a la naturaleza misma; en la capacidad destructiva e incontrolable una vez desatada de los armamentos, se sustenta la "Teoría de la disuasión" (equilibrio del terror, lo llamó Churchill) con la cual paradójicamente se busca impedir la guerra con la amenaza del uso de armas de destrucción masiva; se cree que con esta "política de disuasión se impide la aplicación franca de la violencia y la guerra, debido al constante perfeccionamiento de los medios bélicos" (30), lo que obliga a los enemigos potenciales a prepararse continuamente para la guerra, aumentando sus arsenales en cantidad y potencia destructiva.

I.2.4. Elemento geográfico.- Se refiere al medio físico donde se hace la guerra: tierra, mar (superficie y submarina), aire y en el espacio. Es en pocas palabras, sobre todo el globo terráqueo y aun fuera de él.

(30) Senghaas, Dieter, Armamento & Militarismo, México: Siglo XXI, 1974, p. 28

El medio físico como teatro de la guerra, dará la designación, lo mismo que en el punto anterior, al tipo de guerra: terrestre, aérea, marítima, submarina y espacial.

1.3 OBJETIVO DE LA GUERRA.

1.3.1. Hemos establecido en nuestro análisis de la guerra, que ésta es un medio de la política, un medio coactivo caracterizado por el uso de la fuerza, no es pues, cualquier medio coactivo.

Este uso de la fuerza implica violencia; en palabras de Clausewitz: ... violencia para enfrentarse con la violencia... Va acompañada de restricciones insignificantes que es casi inútil mencionar, que se impone a sí misma y son conocidas bajo el nombre de leyes y usos internacionales, pero que en realidad no debilitan su fuerza. La violencia, es decir, la violencia física (porque no existe violencia moral fuera de los conceptos de ley y Estado) es de este modo el medio y el fin imponer nuestra voluntad, "y más adelante repite..." la guerra es un acto de violencia y no hay límite a la manifestación de esa violencia. Cada adversario impone su ley al otro y esto redundará en una acción recíproca que, teóricamente, debe llegar a sus últimas consecuencias". (31)

(31) Clausewitz, op. cit., vol. I; ps. 8 y 10

Queremos insistir en el pensamiento de Clausewitz, ya que proporciona orientaciones para la técnica jurídica: "Pero la guerra no es la acción de una fuerza viva sobre una masa inerte (la no resistencia absoluta no sería guerra en forma alguna) sino que es siempre el choque entre dos fuerzas vivas... Mientras no haya derrotado a mi adversario debo temer que él pueda derrotarme. Yo no soy, pues, dueño de mí mismo ya que él me impone su ley al igual que yo impongo la mía". (32)

Como ya ha quedado escrito anteriormente, para que sea guerra debe haber un intercambio de fuerzas; cada contendiente trata de imponer su ley sobre el otro, ambos están expuestos a la violencia y a la derrota, uno a otro se tratan como enemigos, ambos se enfrentan como animus belligerandi. En este sentido Oppenheim dice: "... Sucede que los actos de fuerza ejecutados por el Estado contra otro a modo de represalia, o durante un bloqueo pacífico en el caso de intervención, no son necesariamente actos que inicien la guerra, e incluso actos de fuerza perpetrados ilegalmente por un Estado contra otro, por ejemplo ocupación de parte de su territorio no son actos de guerra en tanto no tropiecen con actos de fuerza de la otra parte, al menos por una declaración de que los considera actos de guerra". (33)

32.- Ibid.

33.- Oppenheim, op. cit., p. 223.

1.3.2. De esta manera, la guerra como acción bélica, no tiene un objetivo en sí misma, es un medio del Estado y cumple el propósito político de éste, "La política, por lo tanto, intervendrá en la acción total de la guerra y ejercerá influencia continua sobre ella, hasta donde lo permita la naturaleza de las fuerzas explosivas que contiene" (34), de donde establecemos que el objetivo político y el propósito bélico, serán uno.

En el pensamiento de Clausewitz la guerra se nos presenta como parte del intercambio político y por tanto no la concibe como una cosa independiente en sí misma. No escapa a su análisis la creencia de que con la guerra, ese intercambio político que la produce se interrumpe quedando sujeto a las leyes de aquella; por el contrario sostiene "que la guerra no es otra cosa que la continuación del intercambio político con una combinación de otros medios. Decimos con una combinación de otros medios a fin de afirmar con ello al mismo tiempo que este intercambio político no cesa en el curso de la guerra misma, no se transforma en algo diferente, sino que, en su esencia continúa existiendo, cualquiera que sea el medio que utilice y que las líneas principales a lo largo de las cuales se desarrollan los acontecimientos de

34.- Clausewitz. op. cit., vol. I; p. 24.

...
la guerra y a los cuales están ligados, son solo las características generales de la política que se prolonga durante toda la guerra hasta que llegue la paz..." (35).

Uno de los escritores modernos que ha tratado el tema de la guerra en relación con el derecho internacional, Raymond Aron, se ha manifestado en igual sentido que lo asentado en los párrafos anteriores al establecer que "las relaciones interestatales presentan una característica original que las distingue de cualquiera otras relaciones sociales: se desarrollan a la sombra de la guerra o para emplear una expresión más rigurosa, las relaciones entre Estados llevan consigo, por esencia la alternativa de la guerra o de la paz... las relaciones internacionales se desarrollan entre unidades políticas, cada una de las cuales reivindica el derecho de hacerse justicia a sí misma y ser la única dueña de la decisión de combatir o no hacerlo". (36).

1.3.4. Una vez establecido que el objeto político y el propósito bélico son uno y el mismo, queda por

35.- Ibid.

36.- Aron, Raymond, Paz y Guerra entre las Naciones, Madrid: Revista de Occidente, 1963, p. 24; cf. Hernan Montealegre Klenner, La Seguridad del Estado y los Derechos Humanos, Santiago de Chile: Academia de Humanismo Cristiano, 1979, p. 46.

aclarar este último. Sintetizando el pensamiento de Clausewitz a este respecto, podemos decir que toda acción bélica tiene por objeto destruir al enemigo, sus fuentes de abastecimiento, ocupar su territorio, destruir su moral y sus apoyoslogísticos, en otras palabras, desarmar al enemigo, destruir sus fuerzas y conseguir sus territorios. La destrucción a que se hace mención no sólo es física, sino que también se refiere a su voluntad y capacidad de luchar (lo que no implica en lo absoluto llegar a la guerra total). "Como la guerra no es un acto de pasión ciega -dice este autor- sino que está dominada por el objetivo político, el valor de este objetivo determina la medida de los sacrificios que hay que realizar para obtenerlo. Esto se refiere, no solo al alcance de estos sacrificios sino también a su duración. En consecuencia, tan pronto como el gasto de fuerza sea tan grande que el objetivo político ya no sea equivalente, este objetivo deberá ser abandonado y el resultado será la paz". (37).

"Hay dos motivos para hacer la paz, que pueden en la práctica ocupar el lugar de la imposibilidad de ofrecer mayor resistencia: el primero es lo improbable del éxito y el segundo el precio excesivo a pagar por él ...la guerra debe liberarse, desde el principio

37.- Clausewitz, op. cit., vol. I; p. 34.

hasta el fin, de la ley estricta de la necesidad interna y someterse al cálculo de probabilidades. Esto será tanto más evidente, cuando más se adapte a las circunstancias de que ha surgido, o sea mientras menores sean los motivos de ello y de las tensiones existentes. Siendo así, es del todo concebible que hasta el motivo para hacer la paz puede surgir de este cálculo de probabilidades. En la guerra no es necesario, por lo tanto, luchar hasta que uno de los bandos sea derrotado y podemos suponer que cuando los móviles y las tensiones son débiles, una leve probabilidad, apenas perceptible, es suficiente para hacer ceder al bando al cual es desfavorable".
(38)

1.3.5. Antes de finalizar con el punto que estamos tratando y analizar esta última parte que el enfoque militar de Clausewitz hace, consideramos necesario establecer un punto de vista doctrinario del derecho internacional tal y como lo expresa Oppenheim: "Un beligerante aunque haya derrotado a las fuerzas y conquistado la totalidad del territorio de su adversario, y ponga por esto fin a la lucha armada, puede sin embargo, no optar por exterminar al Estado enemigo al anexionarse el territorio conquistado, sino que puede concluir un tratado de paz con el Jefe del Estado vencido, expulsado o prisionero,

restablecer su gobierno y devolverle todo o una parte del territorio conquistado.

"La derrota tiene lugar solamente cuando un beligerante, después de haber vencido las fuerzas y conquistado el territorio de su adversario, destruye su exigencia al anexionarse el territorio conquistado. La derrota puede por esto definirse correctamente como la exterminación en la guerra de un beligerante por otro, mediante la anexión del territorio del primero después de la conquista y después de que las fuerzas enemigas han sido destruidas".
(39).

La coincidencia de las afirmaciones anteriores, no obstante que son puntos de vista que se establecen desde posiciones diferentes, obedece a la misma lógica. En la guerra, hay un conflicto de intereses, estos intereses son los del Estado, de la persona moral Estado, sujeto del derecho internacional. Si el Estado pierde los elementos que lo caracterizan como tal, podemos entonces establecer la derrota de dicho Estado y la extinción del mismo.

La guerra es así una amenaza a la existencia del Estado y ésta es el precio político más caro que ningún Estado está dispuesto a pagar. "La guerra es la política

con derramamiento de sangre y exige un precio a veces sumamente elevado". (40).

1.4. FIN QUE SE PERSIGUE CON LA GUERRA.

1.4.1 Del punto anterior desprendemos el que ahora nos ocupa, el vencer al contendiente, o destruir su capacidad o voluntad de luchar, ocupar su territorio, o bien hacerle tan costosos los sacrificios que se le imponen que no sean proporcionales al objetivo político, darán al vencedor en la lucha la ventaja de imponer sus condiciones: ya sea en un armisticio, tratado de paz, capitulación o en la mesa de negociaciones.

"Don Quijote", en su discurso sobre las armas y las letras dice: "... La paz es el verdadero fin de la guerra, que lo mismo es decir armas que guerra. Presupuesta, pues, esta verdad, que el fin de la guerra es la paz y que en esto hace ventaja el fin de las letras..." (41), estas frases que en su médula habían sido dichas por otros autores antes de que Cervantes las pusiera en boca de su famoso personaje, han sido repetidas por muchos como justificación de la guerra; sin embargo, no han llegado a aclararnos el verdadero fin de la guerra por una razón: está incompleta.

40.- Mao Tse Tung, Selección de Escritos Militares, Pequín: s.e., 1967, p. 225.

41.- Cervantes, Miguel de, Don Quijote de la mancha, Barcelona: Petronio, 1973, p. 312.

1.4.2 Anteriormente establecimos que la guerra es un medio del Estado y que no tiene un fin en sí misma; por lo tanto no tendría objeto romper el estado de paz y llegar a los sacrificios que aquella impone, para volver al mismo estado. Será una paz, sí, pero una paz condicionada; una paz impuesta que no será igual a la que se rompió. Y esto es lo que a la frase en cuestión le falta.

Una frase muy favorecida ha sido esta: el fin de la guerra es terminar con la guerra; "como si la guerra pudiera abolirse a sí misma" (42). La rendición incondicional y la paz condicionada que se impuso a los vencidos en las dos guerras mundiales, ayudaron poco a crear una paz negociada y como lo señala Montgomery, la humanidad tendrá que elegir entre abolir la guerra o ser abolida por ella.

1.4.3 De la conferencia de paz que siguió a la Primera Guerra Mundial, el maestro Seara Vázquez, dice que: "no fue la conferencia de paz una reunión para discutir los términos de la paz entre los vencedores y vencidos, sino una reunión en que los vencedores iban a discutir en exclusiva la imposición de sus propios intereses, para presentar después a la simple aceptación del vencido,

42.- Montgomery, Mariscal, Historia del Arte de la Guerra, - Madrid: Aguilar, 1968, p. 500.

las condiciones de una paz en cuya discusión él no había en realidad participado". (43), esta traería como resultado el Tratado de Versalles de 1919, en el que en forma vergonzosa (y es opinión unánime) se establecía la pérdida para el imperio alemán, de sus territorios en Europa, Africa y Asia, así como de sus derechos, títulos o privilegios derivados de los Tratados, convenios o acuerdos que hubiera celebrado con sus colonias; pero a favor de las potencias aliadas y asociadas; se estableció un Tribunal Especial para juzgar los crímenes de guerra cometidos por los vencidos, el pago de los daños causados por la guerra y el gasto de la misma a dichas potencias y a los particulares, fue obligación impuesta también a los vencidos."

En tales condiciones un sentimiento de revanchismo anidó en la mente de todos los alemanes, revitalizó su espíritu nacionalista y lo que fue un tratado de paz, sólo vino a crear el ambiente propicio para que desarrollara el germen de una nueva guerra.

El Mariscal Montgomery lo expresa de la siguiente manera: "Una paz que se había dictado para humillar

43.- Seara Vázquez, Modesto, La Paz Precaria, Facultad de Ciencias Políticas, Serie Documentos; México, UNAM, 1970, p. 15.

y vengar no podría ser estable y satisfactoria y este hecho vino a reconocerse en los años de 1920, poco después de que se firmara el Tratado de Versalles". (44)

1.4.4 La Segunda Guerra Mundial, no fue diferente. Los países aliados vencedores de la contienda impusieron su voluntad sobre las potencias del eje, primero sobre Alemania, quedando manifestada dicha voluntad en el acuerdo de Potsdam, firmado el 2 de agosto de 1945, mismo que tenía sus antecedentes en la declaración de Crimea, conocida también como Conferencia de Yalta, de ese año. La guerra cumplía así su objetivo político, destruir el militarismo y extirpar la doctrina nacionalista del pueblo alemán y su sistema económico. La rendición incondicional de Italia y Japón, fue capítulo aparte y motivo de otros tratados que siguieron el mismo tenor del primero mencionado.

El fin de esta guerra fue la paz condicionada, que dio como resultado que los vencidos fueran sentados ante un Tribunal Especial, acusados de innumerables crímenes de guerra y, que se hiciera un nuevo reparto territorial del mundo por áreas de influencia y que la política mundial se polarizara, "después que concluyera la Conferencia de Yalta en 1945, debería haber estado

44.- Ibid., p. 557.

claro para todos que, cuando la guerra de Hitler concluyera el mundo quedaría dividido por dos sistemas sociales o doctrinas ideológicas en conflicto, cosa que sucedió en efecto". (45)

1.4.5 El fin de la guerra es "imponer nuestra voluntad al adversario" (condición necesaria para poder cumplir el objetivo político), toda vez que en una guerra hay un vencedor, o un contendiente que ha tomado ventaja considerable sobre el otro, no hay más ley que su ley, la que escribe con su espada sobre la espalda del vencido. La legislación internacional vigente, no logra llenar o prever las necesidades legales que seguirán a la terminación de una guerra, por ello en las lagunas que deja; navegan libremente los intereses, egoísmos y ambiciones del vencedor.

45.- Ibid., p. 564.

C A P I T U L O 2

LOS MOTIVOS DE LA GUERRA.

...Y la tierra que antes bastaba para el sustento de sus habitantes -- ¿no será demasiado chica?

-Verdad es.

Por consiguiente si queremos tener pastos y tierra labrantía bastante, habremos de arrebatarlas a nuestros vecinos, y éstos harán otro -- tanto respecto de nosotros así, excedido de los límites de lo necesario, se entregan, como nosotros, al deseo insaciable de tener.

-No podría ser de otro modo, Sócrates. ¿No lanzaremos, por ende, después de esto, Glaucón a la guerra? Porque ¿Qué otro partido podríamos adoptar?

-Guerrearemos.

No hablemos todavía de los bienes ni de los males que la guerra trae consigo. Digamos tan sólo que hemos descubierto el origen del azote; -- tan funesto para los Estados y para los particulares. (1) Platón.

2.1 Enfrascarse en las causas de la guerra representa una tarea por demás abrumadora, aparte de polémica. Son tantas las que se mencionan que pareciera que cada guerra llega con su causa. Difícilmente las encontramos en los archivos diplomáticos, o en la historia escrita por los vencedores, quienes siempre hallarán aquello que los

1.- Platón, op., cit., p. 465.

justifique por la sangre derramada.

Consideramos necesario buscar en los antecedentes inmediatos a cada guerra o en las consecuencias al terminar ésta, esto es: orígenes comunes y resultados.

En ocasiones, el motivo o causa expuesta para iniciar la contienda mueve a risa, sea por ejemplo: "La guerra de los pasteles", como se le llamó a la agresión de Francia a México en 1838. Otras veces se confunde el motivo real con la chispa (causa aparente) que inicia el fuego de la guerra, como en el caso de la Primera Guerra Mundial, donde el pretexto para que esta funesta contienda se iniciara fue el asesinato del archiduque Francisco Fernando y de su esposa, en Sarajevo, el 28 de junio de 1914.

El motivo verdadero por inconfesable, permanece oculto, o bien son tales las situaciones que varias causas aparecen y se confunden y toda apreciación para determinar la principal parecerá subjetiva.

2.2 Hemos establecido que la guerra tiene un objetivo político, pero estamos conscientes que el término "político" por general, resulta ambiguo, toda vez que el quehacer del hombre en relación con sus semejantes, es política,

o el resultado de una orientación política, el término refleja la actitud de la acción, por ello lo empleamos como si fuera prefijo de toda acción social. De esta manera decimos: política colonialista, para denotar que un país ejerce su dominio sobre otro(s) o les da trato de colonia; política imperialista, para indicar la expansión de un Estado fuera de sus fronteras con un deseo de dominación económica; política nacionalista, para establecer que los actos de gobierno están orientados en base al concepto de nación; política económica, para señalar la orientación que el Estado da a su economía; política pacifista; política de no agresión, etc.

De esta manera, sin abandonar el término "política" nos damos a la tarea de establecer entonces, la motivación de la política para llegar a la guerra.

2.3 Primeramente debemos aclarar si la agresividad del hombre como individuo aislado, es parte de su naturaleza. Sin pretender enfrascarnos en un asunto tan discutido, señalaremos que no es fácil concebir al hombre aislado de sus congéneres y de ahí estriba la dificultad para determinar si la agresividad es parte de su naturaleza. No obstante son más los autores que dicen que aquella se da en el hombre en sociedad.

Para Federico Engels (2), en un análisis que hace de la violencia (agresión física), considera que: una vez que el hombre se ha procurado los medios de producción y crea riquezas, la "situación económica le permitirá crear medios materiales que pondrá a disposición de la violencia", determinando, dice, por el método axiomático que, "la violencia no es un simple acto de voluntad, sino que supone condiciones muy reales para manifestarse, o sea ciertos instrumentos..." Por ello, la violencia no aparece en las comunidades primitivas donde el hombre "es tan pobre como los animales y apenas más productivo que éstos", de esta manera podemos decir que el análisis de este pensador del materialismo dialéctico, la violencia no es atribuida al hombre en lo individual o como parte de su naturaleza.

Dejamos el estudio de la agresividad a otras disciplinas para seguir con nuestro tema, ya que finalmente es el hombre en sociedad quien hace la guerra.

2.4 Desde la más remota antigüedad de que se tiene conocimiento del hombre, aparecen palos, lanzas, pedernales afilados, arcos y flechas, como sus instrumentos de defensa o agresión. Sin ellos está en condiciones de

2.- Engels, Federico, Temas Militares, Buenos Aires; Cartago, 1974, pp. 24-25.

inferioridad o indefensión frente a otros animales aún cuando sean más pequeños que él. La naturaleza no lo dotó ni de garras, ni de dientes poderosos, ni de fuerza descomunal, ni de agilidad necesaria para escapar, pero sí de inteligencia y esa será su arma principal. Todo hace pensar que el hombre se organiza para defenderse de las fieras o para darle caza y procurarse alimento. Estas armas y esta organización le servirán también para defenderse o atacar a otros hombres.

2.5 En tanto es nómada que vive de la recolección y de la caza, no tiene la necesidad de luchar con otros grupos, salvo por la necesidad de sobrevivir ante la escasez de alimentos o de agua, en un área y en un momento determinado. La observación que estudiosos de las conductas animales han hecho, así como el comportamiento de algunos grupos que en pleno siglo XX viven como en la Edad de Piedra, nos permite establecer esta hipótesis.

Una vez que el hombre se vuelve sedentario (domestica a los animales que le proporcionan alimento o ayuda en sus labores y cultiva la tierra), tendrá que defender su riqueza producida, de aquellos nómadas que tratarán de tomarla viendo en esto una manera fácil de obtener la satisfacción de sus necesidades. Desde luego que, establecer las causas de la lucha en esa época, será

función de los arqueólogos; pero es inobjetable, a partir de que hay conciencia histórica, que la lucha del hombre se hace por aquellas tierras fértiles donde puede cultivar y apacentar sus ganados. No en balde, las civilizaciones más antiguas se desarrollan en las márgenes de los ríos Tigris y Eufrates, así como en las riberas del Nilo. La historia de estos pueblos, es la historia de sus guerras. En un período que abarca varios cientos de años, los pobladores de la Mesopotamia y Egipto viven en guerra constante entre sí por la posesión de las mejores tierras y contra aquellos grupos procedentes de zonas menos favorecidas que buscan arrebatarse las propias para asentarse en ellas.

2.6 Es común que los historiadores de la guerra inicien sus trabajos relatando la que aconteció en el siglo XIV A.C., entre los reinos egipcio e hitita. Sin pormenorizar en ella y basándonos en Malpica de la Madrid (3), podemos decir que la causa de este conflicto fue el deseo de conquista y expansión de Egipto por parte del faraón Ramses II, sobre la "fértil tierra de la Media Luna" que se encontraba dominada por los hititas. Como la mayoría de las guerras de la época, esta obedeció

3.- Malpica de L., Luis, La Historia Comienza en Egipto con un Acto de Derecho Internacional, México: Grijalbo, pp. 77 + .

al deseo personal del rey de incrementar su poder dominando aquellos pueblos vecinos generalmente más débiles. Hay que tomar en cuenta que los resultados de estas guerras se traducían en: tributos que debían de pagar los vencidos; la posibilidad de capturar prisioneros, los que eran esclavizados y vendidos; además, el saqueo que sistemáticamente se hacía sobre los bienes del vencido.

2.7 De las guerras de la antigüedad, las más conocidas quizás sean las que se realizaron entre macedonios y persas a mediados del siglo IV A.C.; ya sea por lo difícil de la empresa, por los personajes casi míticos que las realizaron o por la influencia que ejercieron en el mundo conocido de entonces.

A la muerte de Filipo II de Macedonia (336 A.C.), le sucede su hijo Alejandro (quien después sería conocido como Alejandro El Grande -Magnus- título que le dieron los romanos); éste, no sólo heredaría el reino de Macedonia, sino también el dominio que había ejercido este país sobre los griegos y un ambicioso proyecto para hacer la guerra a los persas y establecer la hegemonía macedónica "hasta formar un imperio mundial" (4).

4.- Fuller, J.C., Batallas Decisivas del Mundo Occidental, 1; 3 vols.; Barcelona: Luis de Coralt, 1963, p. 109.

A un año de haber sido coronado el rey de Macedonia, Alejandro logra de los bárbaros del norte y de los griegos del sur el reconocimiento de su autoridad y dominio hegemónico y se prepara para la guerra con Persia. A las ciudades-Estados griegas les ofrece parte del botín que obtenga, así como, exentarlas del tributo si participan en la aventura de la conquista.

La conquista del Imperio Persa representaba una arriesgada pero jugosa empresa. Persia tenía el dominio de las mejores tierras de la media luna, su poder se extendía hasta Etiopía, Egipto y Libia en Africa, al Este hasta la India y, dominaba también, toda la costa asiática del mediterráneo, en conjunto el imperio recibía un "tributo anual de 14,560 *talentos euboicos" (5). Para hacer una comparación de lo que esto representaba, es conveniente saber que Alejandro "cuando se embarca en su gran aventura, solo se lleva la cantidad de 70 talentos y provisiones para un mes" (6).

A la conquista de Persia por Alejandro se le ha llamado La Cruzada de Oriente o La Cruzada de la Cultura, como si la causa de estas guerras fuera el llevar la cultura helénica (en la que fue educado Alejandro); pero durante su estancia en el oriente, no solo no impone

* Un talento es igual a 26 kgs. oro o a una suma en moneda igual al valor de 26 kgs. de oro o plata.

5.- Homo, León, Alejandro el Grande, Barcelona: Grijalbo, 1963, p. 99.

6.- Ibid., p. 112.

su cultura sino que adopta sus costumbres (mismas que fueron reclamadas por sus tropas), permite que se gobierne con sus propias leyes y en ocasiones deja a los mismos sátrapas* que tenía Darío.

Se ha querido tomar esta guerra como una venganza en contra de los persas por los años de dominación que ejercieron sobre Grecia; sólo que no hay que olvidar que Alejandro no era griego; por otra parte, dada la rivalidad que siempre existió entre las ciudades Estados griegas, cuando se hacía la guerra entre ellas alguna encontraba, invariablemente, el apoyo de Persia. Aún más, Darío, Emperador de Persia, llevaba tropas griegas en su ejército y Alejandro para contemplar su conquista del Asia, una vez que licencia a sus tropas macedónicas y griegas, emplea tropas persas. León Homo, biógrafo moderno de Alejandro, señala que en Grecia "la nueva del fallecimiento del rey Alejandro es acogida con una explosión inmediata y general de alegría" (7). Descartamos pues la venganza o revancha como motivo.

* Gobernador civil que además recaudaba los impuestos del imperio.

7.- Homo, op. cit., p. 116.

Durante su campaña de conquista, el botín de metales preciosos fluye hacia Macedonia y al respecto J.C. Fuller hace estas observaciones, "antes de iniciar su gran aventura, debió comprender claramente que la fuerza de su padre derivaba en gran parte de las minas de oro de Tracia (n.a. en territorio macedónico)... En Egipto, observaría que el oro era considerado sustancia divina, que daba inmortalidad a los reyes... de tal manera que se apoderó de las riquezas acumuladas en Persia y las puso al alcance de todos, convirtiéndolas en monedas...

Atanéo escribe que "cuando Alejandro se llevó los tesoros de Asia, el sol de la riqueza -como lo cantó Píndaro- empezó a elevarse al cielo" (8).

Ulrich Wilcker asienta que "en las guerras de Alejandro, se suprimieron las barreras existentes entre Oriente y Occidente y en la siguiente generación, millares de traficantes y artistas griegos se trasladaron a aquel nuevo mundo para hacer fortuna... los dos círculos antes separados, se fueron uniendo hasta formar uno solo de carácter económico... creóse un tráfico comercial que comprendía desde España hasta la India y aún más allá del Asia Central y China..." (9).

8.- Fuller, op. cit., I; pp. 138, 139.

9.- Wilcker, Ulrich, Alexander, The Great, p. 277. cfr. Fuller op. cit., I; p. 139.

Alejandro fue educado por Aristóteles y ésta con respecto de la guerra pensaba que "el arte de la guerra sea en cierto sentido un medio natural de adquisición (puesto que la caza es parte de dicho arte), y debe ponerse en práctica tanto en contra los animales salvajes como contra los hombres que, habiendo nacido para obedecer, se rehúsen a ello, y esta guerra es justa por naturaleza... En cuanto a los agricultores, el ideal sería que fuesen esclavos, y no todos de la misma raza o tribu ni de espíritu animoso. (De este modo serán útiles para el trabajo y sin peligro de insurrección)" (10).

Consideramos que con lo que hasta aquí expuesto es suficiente para determinar el motivo de estas guerras y que queda claro que este fue de naturaleza económica principalmente, independiente de los motivos psicológicos que puedan haber obrado sobre nuestro protagonista, que en todo caso para nuestro análisis serán subjetivos. La lucha de Alejandro en todo momento, desde que asume el poder, es establecer la hegemonía de Macedonia sobre todo el mundo conocido y consolidar el dominio político y económico que hereda de su padre. Lo breve de su vida (muere a los 33 años) no le permitirá regir en el gobierno mundial que había soñado, con el a la cabeza y a los

10.- Aristóteles, Política, México: Porrúa, 1981, pp. 165 y 289.

macedonios como administradores.

Como resultado de las guerras de conquista del Imperio Persa y a la muerte de Alejandro, los Ptolomeos (macedonios que eran gobernadores de la ciudad de Alejandría en Egipto), monopolizaron todos los negocios bancarios de Egipto, y a través de su banco central llevaron transacciones monetarias con países extranjeros. Son estos los únicos herederos de la conquista de Alejandro que mantuvieron el poder durante muchas generaciones. En las grandes monarquías fundadas después de su muerte -señala Fuller- no solo surgió una aristocracia de dinero; sino que el derecho divino de los reyes (concepto oriental que Alejandro tomó de los persas), se convirtió en la piedra angular del Estado. (11).

2.8 Correspondió a Roma realizar las ideas de Alejandro, establecer su hegemonía sobre el mundo conocido; primero tuvo que luchar por el "espacio vital" hacia el norte, luego hacia el poniente se extendió sobre España especialmente "por el interés de sus minas de plata y sus mercados" (12), hacia el sur de la península avasalló a sus vecinos, durante muchos años luchó con otra gran potencia que era Cartago hasta que logra dominarla, lo que le permite

11.- Fuller. op. cit., I;

12.- Ibid., p. 149.

apoderarse del norte de Africa Occidental y establecer su soberanía en el Mediterráneo. Hecho esto, su mira fue el Oriente, para apoderarse de lo que quedaba del Imperio de Alejandro, y contemplar así, la total expansión del Imperio Romano. Pero su fortuna en la guerra no la tuvo en la administración, "el gobierno de los territorios conquistados había quedado en manos de magistrados y ex magistrados, cuyos cortos plazos de actuación (por regla general de un año) les animaron a cometer toda suerte de rapiñas" (13), por otra parte, como lo hace notar el Mariscal Montgomery, al abolirse el impuesto directo para los ciudadanos romanos, que se abandonan a la indolencia y al placer, Roma tuvo que vivir a expensas de los tributos imperiales de las provincias y el trabajo de los esclavos. "Semejante economía exigía la constancia de subyugación de nuevos territorios..." (14).

El imperialismo romano fue cruel, se hizo odioso, impopular y siniestro, dice Montgomery y Fuller nos explica la razón cuando anota: "La destrucción de ciudades se había convertido en característica constante dentro del poderío romano. Sin embargo, como observa Polibio, destruir aquello por cuya causa se emprende una guerra, es un acto de locura de la la peor especie, Cartago

13.- Fuller, op. cit., I; p. 199

14.- Montgomery, op. cit., p. 97.

y más tarde Numancia, fueron destruidas para hacer patente el poderío romano y al mismo tiempo para satisfacer su codicia. La venta de sus ciudadanos como esclavos resultaba provechosa y en realidad, muchas de aquellas llamadas guerras 'no fueron ciertamente sino correrías en busca delpreciado botín." (15).

Warden Fowler describe la situación de Roma durante el último siglo de la República de la siguiente manera: "tuvieron lugar cambios económicos radicales originados por el aumento de riquezas y el gran número de esclavos importados. Los negocios estaban concentrados más en el manejo de capitales que en el comercio y, consistían especialmente en lograr contratos estatales en la financiación de juegos públicos, la imposición de tributos y la recaudación de indemnizaciones bélicas y de botín... En los días de Cicerón, Roma era el gran imperio del negocio de esclavos, siendo la guerra su fuente principal de aprovisionamiento..." (16).

Con sus propias palabras Cicerón nos dice: "...mientras el imperio romano se mantenía con beneficios, y no con injusticias, las guerras se emprendían o por los aliados,

15.- Fuller, op. cit., I; p. 203.

16.- Warde Fowler, cfr. Fuller, op. cit., I; p. 207.

o por el Imperio, y la clemencia o la necesidad las terminaba. Era nuestro senado el común refugio y amparo de todos los reyes, pueblos y naciones; y en sólo defender con justicia y fidelidad a los aliados cifraban toda su gloria nuestros magistrados y generales; de suerte que con más razón se podía llamar patrocinio de todo el mundo, que dominación..."; pero también reconoce que la cruel forma de hacer la guerra, y la injusticia de ésta llevó como castigo la caída de la república; toda vez, dice, "que quisimos más ser temidos que amados" y se abusó del poder y la fuerza. (17).

No tenemos duda al afirmar, que las guerras de Roma tienen desde luego un objetivo político, pero el objetivo principal de éste, indudablemente es económico..

La llamada "Pax Romana" que se da durante el Imperio, es el resultado de la conquista total del mundo conocido donde todos los pueblos son tributarios y subsidiarios de Roma sujetos a un mismo sistema de leyes, de pesas y medidas común y a una misma moneda. Las legiones establecidas en las fronteras del Imperio, dan seguridad contra la escalada de los bárbaros, se puede viajar libremente de una colonia a otra por las carreteras que se construyeron para comunicar al Imperio. La guerra no tiene objeto,

17.- Cicerón, M.T., Los Oficios o los Deberes, México: Porrúa, 1982, p. 51.

la misión de las legiones, su ejército será mantener a salvo el Imperio.

2.9 De las guerras religiosas más conocidas, podríamos poner en entredicho el motivo económico de las guerras y señalar el ideológico como el principal, basándonos en que, cuando Mahoma huye de la Meca a Medina, lo hace porque es perseguido por sus ideas políticas (no por sus ideas religiosas). Si bien, la expansión del Islam se inició hasta el momento en que Mahoma estableció su autoridad sobre los árabes por medio de la guerra, el elemento unificador de las tribus sometidas (más tarde convertidas en tributarias) fue la reforma religiosa y social introducidas por el profeta musulmán. Pero esto sólo fue inicialmente, veamos más adelante.

Los sucesores del profeta siguieron haciendo la guerra en el Asia y Egipto, donde todos los pueblos los recibieron como libertadores que rompieron el odiado yugo del Imperio Romano de Bizancio; a partir de entonces "El Islam dejó de depender de Medina para aglutinar a todos los árabes en un imperio común... en el que las conquistas sistemáticas tomaron el lugar de las incursiones aisladas... y la política de ocupación substituyó a la del pillaje." (18).

En su expansión por Europa jamás trataron de imponer sus creencias religiosas, lo que es más, durante su estancia de siglos en España, convivieron tranquilamente con judíos y cristianos; guerreaban principalmente por el botín. Edward Gibbon (19) escribe que Carlos Martel, Jefe del ejército franco que en Europa les hizo frente y los derrotó, decía de ellos, que la codicia de riqueza y la certidumbre de su éxito en el ataque les hacía aparecer un torrente imposible de detener, por eso era mejor ser paciente y esperar a que ellos mismos se inmovilizaran con el peso del botín y que su ansia por el oro acabaría por perderlos.

2.10 Las cruzadas de los cristianos para recuperar los lugares santos, son las otras guerras religiosas que mencionaremos. Como hemos establecido antes, Carlos Martel realiza el contrataque de la cristiandad para expulsar a los musulmanes de Europa, pero esto se consigue hasta el siglo II cuando las condiciones son propicias gracias a que las repúblicas italianas Pisa, Génova y Venecia logran el dominio del mediterráneo. Por su parte, el Papa Urbano II en su calidad de jefe militar de la cristiandad "por derecho divino", en el concilio de Clermont, el 27 de noviembre de 1095, proclama la primera cruzada. Un elemento más para que las guerras santas se llevaran a cabo fue la necesidad de defender

19.- Cfr. Fuller, op. cit., I; p. 396

a los cristianos (cismáticos) bizantinos de los turcos musulmanes.

Las razones del Papa Urbano eran claramente ideológicas: liberar las tierras santas para que las pudieran visitar los peregrinos y unir a las dos iglesias: la oriental de Bizancio (cismática) y la occidental Romana.

Pero es evidente que no eran los únicos motivos para estas guerras; indiscutiblemente -dice Leo Huberman- la iglesia tenía un honrado motivo religioso y también se daba cuenta que vivía en una edad bélica de la cual surgió la idea de desviar las violentas pasiones de los guerreros hacia otros países que podían ser cristianizados si aquellos resultaban victoriosos (20). En su prédica el Papa apelaba para que "...los reyes cristianos, por tanto, deberán volver sus armas contra aquellos enemigos de Dios en lugar de guerrear unos contra otros como están haciendo..." (21).

Para el emperador bizantino (Alejo I) su motivo era estratégico, de supervivencia, fortalecer al imperio como un baluarte contra los turcos y recuperar las colonias asiáticas de Siria y Persia. Por ello había solicitado el Papa Urbano, que le enviara mercenarios a Constantinopla

20.- Huberman, Leo, Los Bienes Terrenales del Hombre, Historia de la riqueza de las Naciones, 9 ed.; México: Nuestro Tiempo, 1978, p. 31.

21.- Montgomery, op. cit., p. 174.

para luchar contra los turcos primero y después él le ayudaría a rescatar Jerusalén.

Para muchos reyes se presentó una magnífica oportunidad para deshacerse de algunos nobles ambiciosos que les creaban problemas y de todos aquellos a quienes el sistema feudal había dejado sin tierras, independientemente de que aseguraban su posición con la iglesia. "Para los nobles y caballeros -anota Huberman- que buscaban el botín o tenían deudas y sus hijos jóvenes con poca herencia o ninguna, las Cruzadas representaron la oportunidad para adquirir tierras y riquezas" (22). El Mariscal Montgomery, al relatar las Cruzadas dice sentir poco entusiasmo con las operaciones de los cruzados, dado que los primeros peregrinos normandos que penetraron en Tierra Santa y lucharon contra los musulmanes, eran poco más que aventureros y sus actividades no fueron otra cosa que "fortuitas hazañas de piráticos individuos mercenarios" (23). Y cuando se analizan las causas de las llamadas Guerras Santas, si bien son muchas las razones para suscitar dicho movimiento, pesó mucho el que "durante 100 años o más, la producción agrícola no había seguido el paso de ese crecimiento. El desasosiego

22.- Huberman, op. cit., p. 32.

23.- Montgomery, op. cit., p. 160.

originado por esta causa fue particularmente intenso tras el hambre de 1094. Por otra parte, había un límite al número de subdivisiones que podían hacerse de los feudos. Muchos de los hijos menores de la nobleza contribuían a la general inquietud deseando hallar nuevas tierras para sí mismos en medio de interesantes aventuras. Campesinos que se alistaban con la esperanza de obtener la liberación de su servidumbre. Muchas otras gentes, particularmente mercaderes de Venecia y Ginebra, que vieron una oportunidad para obtener un beneficio comercial ora con la designación del Imperio Bizantino, ora provisionando a los ejércitos cruzados. Pero el motivo fundamental de la primera generación de cruzados fue indudablemente religioso" (24).

Las ciudades-Estados italianas patrocinaron económicamente las cruzadas, no tanto por su amor a Cristo, como por su amor al dinero que representaba apoderarse de todo el mercado del Mediterráneo, o si bien su ayuda era por amor a Dios, esta no lo cegaba como para no participar en el botín, o no ver las ventajas comerciales que obtendrían en una época en que todo el tráfico importante era con Oriente.

Tanto la Tercera como la Cuarta Cruzada, no tuvieron por objeto la recuperación de la Tierra Santa, sigue

diciendo Huberman "sino la adquisición de beneficios comerciales para las ciudades de Italia. Los cruzados dejaron a un lado Jerusalén, por las poblaciones comerciales costeras" (25).

En la Cuarta, los nobles barones de Francia, recurrieron al Dogo de Venecia para que los financiara a condición de que "de toda conquista de tierra o dinero que hagamos, por mar o tierra, una mitad será para nosotros y otra para ustedes..." (26).

Sin ánimo de molestar conciencias con nuestras apreciaciones sobre las llamadas Guerras Santas, creemos que los motivos económicos de éstas fueron más grandes que los religiosos; si lo anterior no termina por convencer, entonces destaquemos los resultados. En la primera el asesinato de los sacerdotes bizantinos cometido por los "bárbaros iletrados del norte" con el pretexto de que eran cismáticos, así como la rapiña y muerte dejan a su paso en las provincias del Imperio Romano Cristiano, hacen olvidar -dice Fuller- que el motivo de las Cruzadas era religioso (27). En la toma de Jerusalén no obstante que no habían tenido resistencia musulmana, degollaron a sus habitantes. Los jefes de las fuerzas que participaron se autonombraron príncipes o condes de las tierras conquis-

24.- Ibid., p. 33.

26.- Ibid., p. 34.

27.- Fuller, op. cit., p. 176.

tadas en lo que se llamó los Estados Latinos, mientras el grueso del contingente regresaba a Europa, después de su periplo en Tierra Santa.

La segunda Cruzada se hace principalmente con Mercenarios y "en una primera fase hubo que comprar el apoyo de las flotas veneciana y genovesa para conservar las ciudades costeras y mantener avituallados a los cruzados" (28). Esta segunda Cruzada, fue corta y un fracaso en lo que los cruzados recién llegados a oriente, se escandalizaron por el régimen de tolerancia que existía en los Estados latinos, donde convivían libremente musulmanes y cristianos.

La tercera y cuarta Cruzada, como ya lo dijimos, no buscan llegar a los lugares santos que nuevamente se encontraban en poder de los musulmanes; y al final de cuentas sus motivos que eran más económicos, poco ayudaron a la causa cristiana tal que el reino de Jerusalén fue recuperado definitivamente por los musulmanes.

Desde el punto de vista económico, las cruzadas fueron de gran importancia, ayudaron a despertar a Europa Occidental de su sueño feudal -escribe Huberman- desparramaron clérigos, guerreros, trabajadores y una creciente

28.- Montgomery, op. cit., p. 176

clase de comerciantes por todo el continente, arrebataron de las manos musulmanas la ruta del Mediterráneo e hicieron de ella otra vez la gran vía de tráfico entre Este y Oeste que había sido en tiempos antiguos. (29).

2.11 Ante la imposibilidad de analizar las causas de todas las guerras, tomaremos las dos últimas guerras mundiales para tratar de encontrar lo que motivó fundamentalmente a los hombres de Estado para llevar a sus países a la contienda.

Con la preocupación de que al extractar demasiado algo de lo que se ha escrito numerosos volúmenes para describirlo, no seamos explícitos, nos damos a la tarea analizando los antecedentes de la Primera Guerra.

2.11.1. Nos remitiremos a la paz de Francfort que da fin a la guerra de 1870 entre Alemania y Francia, aunque parezca que nos hemos alejado demasiado de la fecha de 1914 que es la que nos interesa, es necesario destacar las condiciones de paz que le fueron impuestas a Francia que, si bien fueron moderadas, humillaron especialmente su orgullo con la anexión de la Lorena oriental, de tal manera que, como dice Fuller, "no solo

29.- Huberman, op. cit., p. 35.

humilló a una nación orgullosa, sino que hipotecó sus relaciones futuras con ella, porque a partir de entonces todo enemigo del imperio alemán podía contar con Francia como aliada, no solo potencial, sino efectivo..." (30).

Terminada esta guerra y ya dueña del continente, Alemania se dedica totalmente a convertirse en un país industrial de primer orden que la llevará a competir con Inglaterra en los mercados internacionales. "A partir de entonces -dice Fuller- sólo existirían dos potencias militares y comerciales en Europa: Inglaterra dueña de los mares, y Alemania señora de tierra firme y como en los días de Napoleón aunque en Europa hubiese sitio para media docena de grandes potencias en completa concordia, no lo había para dos, aun cuando ninguna de ellas deseara la guerra con la otra" (31).

2.11.2. Después del triunfo en esta guerra, la política de Bismarck, Canciller del Imperio, será asegurar la paz que le permita a Alemania alcanzar sus objetivos de política económica. Para ello fortalece primero sus relaciones con Rusia (enemigo potencial) y después aísla a Francia (su eterno enemigo), para lo cual concluye en 1879 un tratado defensivo con Austria, que se conoce como de la Doble Alianza. Es conveniente hacer notar

30.- Fuller, op. cit., III; p. 156.

31.- Ibid., p. 157.

que en el último cuarto del siglo XIX, los imperios inglés, alemán, ruso y japonés, los reinos belga e italiano y los Estados Unidos, habían extendido sus fronteras por medio de colonias y anexiones.

Es precisamente con motivo de la ocupación de Túnez por parte de Francia en 1881, que lesionaba los intereses que Italia tenía en esta zona, que este último país buscó la unión con los de la Doble Alianza que pasó a ser triple.

La destitución del Príncipe de Bismarck como Canciller del Imperio por parte del nuevo emperador alemán, Guillermo II (nieta de la reina Victoria de Inglaterra) y las actitudes arrogantes y ofensivas de éste, infundieron tal temor en Francia que inmediatamente se entablaron negociaciones para una posible alianza con los rusos y en 1893 quedaba establecida la alianza defensiva de estos dos países.

Aun cuando las alianzas hasta aquí mencionadas causaban preocupación en el mundo diplomático -como acertadamente lo hace notar el general J.C. Fuller- "mientras Gran Bretaña no figurase en ninguna de ellas, la paz de Europa no podía considerarse amenazada y aun cuando los antagonistas reinantes condujeron a un conflicto,

era improbable que sin la participación inglesa se extendiera hasta más allá de Europa" (32).

2.11.3. Esta condición será provocada por los fenómenos siguientes: la dinámica industrialización de Alemania le hará buscar fuera del continente europeo, mercados para sus productos y por lo tanto, tendrá que quitárselos a quien los tiene: Inglaterra. "Entre 1870 y 1895 la población de Alemania había aumentado de 41 millones a 55 y la subsistencia de la misma dependía más y más del comercio exterior" (33). Así que para proteger a sus negociantes -dice Fuller- en todos los países del mundo, resultaba imperativo que Alemania asumiera la posición de potencia mundial. Para organizar esa expansión industrial y comercial mundial, el imperio incrementó sus efectivos y potencial naval hasta elevarse a potencia militar marítima mundial. Inglaterra, la reina de los mares se sentía amenazada.

Entre 1899 y 1902, Inglaterra se vio envuelta en un conflicto armado en Africa del Sur con los "boers" (campesinos holandeses), que despertó en la opinión mundial rechazo y hostilidad hacia Inglaterra, principalmente en Alemania, que unido a la política expansionista del Kaiser, y el crecimiento de su flota provocó una violenta propaganda antigermana especialmente por parte

32.- Ibid., p. 202.

33.- Ibid.

del partido conservador que la tomó como bandera. Pareciera que lo que estamos relatando ahora no tiene nada que ver con nuestro análisis de los motivos de la guerra, pero son antecedentes que no se pueden soslayar si se quiere tener un mejor conocimiento de las causas de este conflicto y además un documento intelegible.

De esta propaganda que hemos hablado, vamos a dejar que las palabras de un General inglés, J. C. Fuller, nos digan en qué consistió. "La propaganda antigermana, obscureció los verdaderos motivos de pugna entre las naciones, no se trataba de que Alemania intentase deliberadamente provocar una guerra con Gran Bretaña, y mucho menos invadirla -creencia popular en este último país- sino que la enorme expansión del comercio alemán de ultramar y el crecimiento de su marina mercante estaban perjudicando cada día más a los ingleses. Entre 1894 y 1904, el total de las transacciones alemanas se elevó de 365 millones de libras a 610 millones, mientras que en el mismo período el tonelaje de sus buques aumentaba en un 234%" (34).

2.11.4. En 1904 Inglaterra y Francia entablan conversaciones que conducen a la celebración de un tratado de amistad, que se conv ertiría en una alianza militar secreta en

34.- Fuller, op. cit., III; p. 203.

1911. En esta "Entente Cordiale" (Alianza Cordial como se le denominó) se defendían las áreas de influencia en Africa del Norte, dejando manos libres a los ingleses en Egipto y a los franceses en Marruecos. Se establecía también una política común en contra de los alemanes.

El juego de las alianzas no terminó ahí, en 1907 Inglaterra y Rusia llegaron a un acuerdo sobre las áreas de influencia en Asia, entre otras cosas se convino en dividir Persia, país independiente, en tres zonas: una zona rusa, otra inglesa y una tercera neutral. Este acuerdo le permitía a Rusia dedicarse más a la política europea al no tener un peligro en sus fronteras en el lejano oriente.

Los dos bloques imperialistas antagónicos quedaban definidos y así llegarían a la guerra en 1914, por una parte la Triple Alianza que la constitúan Alemania, Austria, Hungría e Italia (esta última se separaría en 1915 para unirse a la Entente) y por la otra, la Triple Entente o simplemente Entente que la formaban Inglaterra, Francia y Rusia.

2.11.5. Como ilustración a lo que estamos analizando, transcribimos una conversación, según la cuenta Allan Nevis en su libro "Henry White, Thirty Years of American Diplomacy", entre el Embajador Norteamericano Henry

White y Arthur Balfour jefe de la oposición parlamentaria y posteriormente Canciller de Gran Bretaña:

"Balfour (con cierta ligereza de expresión): =Creo que somos unos imbéciles, al no encontrar motivo para una declaración de guerra a Alemania, antes de que este país construya demasiados buques y se apodere de nuestro comercio.=

"White: =En su vida particular es usted un hombre de altas convicciones. ¿Cómo es posible que imagine también ahora algo tan inmoral, políticamente hablando, como provocar una guerra contra una nación indefensa, que tiene tanto derecho como ustedes a poseer una Marina? Si quieren competir con el comercio alemán, trabajen más que ellos.=

"Balfour: =Ello significaría hacer descender nuestro nivel de vida. Quizás para nosotros resultaría más sencillo soportar una guerra.=

"White: =Me sorprende muchísimo que sea precisamente usted quien enuncie semejantes principios.=

"Balfour: (De nuevo con aire irónico) =¿Se trata de una cuestión de bien o de mal? Tal vez en el fondo,

lo único que perseguimos es mantener nuestra supremacía" (35).

2.11.6 El inicio de la guerra Primera Guerra Mundial es historia conocida, el 28 de junio de 1914 en Sarajevo, capital de Bosnia Herzegovina (país que en 1878 había sido transmitido al imperio Austro-Húngaro por el Congreso de Berlín, en contra de la voluntad de sus habitantes que querían la independendencia) un grupo de jóvenes revolucionarios serbios, asesinan al Archiduque Francisco Fernando, inspector general del ejército austro-húngaro y heredero al trono y a su esposa. "Austria, soponiendo justamente que los sentimientos pro-serbios de Bosnia eran responsables del incidente, presentó un ultimátum a Servia el 25 de julio y al día siguiente le declaró la guerra; Rusia, que se titulaba patrona de los pueblos eslavos, movilizó sus tropas contra Austria el 30 de julio" (36). Alemania pide a Rusia que cese la movilización y le entrega un ultimátum para que en doce horas responda o Alemania movilizará sus tropas, el día 1º de agosto Alemania y Rusia entran en guerra. El día 2 de agosto Italia declara su neutralidad. El día 3 de agosto Alemania declara la guerra a Francia.

35.- Nevis Allan, Henry, Thirty Years of American Diplomacy, cfr. Fuller, op. cit., 111; p. 204.

36.- Montgomery, op. cit., p. 461.

El día 4 de agosto Inglaterra pide a Alemania seguridad de que la neutralidad de Bélgica será respetada (Alemania le había solicitado a este país el paso libre de sus tropas por el territorio de aquel) ese mismo día, le declara la guerra.

Así pues, el incidente de Sarajevo pone frente a frente a los dos bloques imperialistas; los Estados Unidos de Norteamérica entran en la guerra hasta abril de 1917.

2.11.7 El Presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, en un discurso pronunciado en 1919: "Mis queridos conciudadanos, ¿existe un hombre o mujer, incluso diría algún niño, desconocedor de que la semilla de la guerra en el mundo moderno no es otra cosa que la rivalidad industrial y comercial? ...La presente contienda, en un principio, no fue más que una guerra comercial e industrial; no una guerra política..." (37).

Sin desconocer que la opinión de Lenin sobre esta contienda llevaba una dosis considerable de ideología, es importante destacar dos aspectos: el primero se refiere a que considera que es "de ambose lados, una guerra imperialista (esto es, una guerra de conquista, de bandidaje y de rapiña), una guerra por el reparto del mundo, por la participación y el nuevo reparto de las colonias,

37.- Cfr. Fuller, op. cit., 111; p. 204.

de las 'esferas de influencia' del capital financiero, etc.; "y el segundo considera que el reparto del "botín se efectúa entre dos o tres potencias rapaces, y armadas hasta los dientes (Norteamérica, Inglaterra, el Japón) que dominan en el mundo y arrastran a su guerra, por el reparto de su botín, a todo el planeta", y más adelante agrega "esa guerra que se hizo para decidir qué grupo de bandoleros financieros, el inglés o el alemán, había de recibir una mayor parte del botín..." (38); no pasamos desapercibidos el que Lenin no mencionara a Rusia, pero ello no desvirtúa su opinión sobre los motivos de esta guerra.

2.11.8 Pero, ¿Alemania había entrado a esta guerra sólo por hacer efectivo su compromiso con su aliada?, parece ser que no, Alemania confiaba en la victoria final y tenía tanta seguridad de que así sería que el conciller alemán Bethman Holwen, en el 9 de septiembre elaboró unas "notas provisionales" para la conclusión de una paz con el oeste en las que preveía, "entre otras cosas, la anexión de Luxemburgo, de grandes partes de Bélgica, y la reducción del resto a un estado de vasallaje, la absorción de considerable parte de Francia, incluidas las minas de hierro de Briey, más una pesada indemnización

38.- Lenin V. I., Obras escogidas, El Imperialismo Fase Superior del Capitalismo, Moscú: Progreso, 1977, pp. 171, 172, 173.

destinada a impedir durante años el rearme francés... El estancamiento de las acciones que vino después, dejó a los alemanes embriagados con el hecho de que ocupaban la totalidad de Luxemburgo y Bélgica y un décimo del territorio de Francia. Era esta una área muy industrializada que incluía también la mayor parte de los depósitos franceses de carbón y hierro" (39).

2.11.9 Para Francia la entrada a la guerra significaba recuperar la Alsacia y la Lorena oriental que habían perdido en la guerra de 1870, así como la posibilidad de substituir a Alemania en sus colonias de Africa independientemente que para el pueblo significaba una profunda necesidad psicológica resarcir el honor y dignidades nacionales. Las condiciones de paz impuestas a Alemania al término de la guerra nos dan la pauta para pensar así.

2.11.10 Para Rusia representaba la posibilidad de fortalecer su dominio en los Dardanelos, sobre los pueblos eslavos y en el Lejano Oriente.

2.11.11 Para Inglaterra, como ya lo señalamos antes, la principal preocupación era terminar con su rival comercial y con su poderío naval, aparentemente no fue

su motivación la expansión territorial, no entraron a la guerra para ganar o recuperar territorios, aunque en 1915 Martín Gilbert relata que durante una reunión del Consejo de Guerra al principio de las operaciones de Gallipoli, "la conversación derivó casualmente hacia la forma en que debería dividirse el Imperio Turno, no sólo para dar a los rusos lo que tanto deseaban en los Dardanelos, sino también en beneficio de los ingleses. Sin embargo, (por lo menos en esa fecha temprana) no tomarían demasiadas colonias alemanas..." (40). John Maynard Keynes escribía en su obra *The Economic Consequences of the Peace*, escrita al final de la guerra, "La política de poder es inevitable y no hay gran cosa a aprender acerca de esta guerra o de los fines por los que fue librada; como en cada uno de los siglos precedentes, Inglaterra ha destruido a un rival comercial..." (41).

En 1926 Adolfo Hitler escribía: "Realmente, Inglaterra no alcanzó la finalidad que había perseguido con la guerra, pues no solamente no logró poner atajo a la preponderancia de una potencia europea sobre las demás del continente, sino que más bien la fomentó en grado superlativo..." (42).

40.- *Ibid.*, p. 34.

41.- Cfr. Fuller, *op. cit.* 111; p. 204.

42.- Hitler, Adolfo, *Mi Lucha*, México, 1971. p. 235.

Como podemos observar, en ambos bandos destacan sobre todo, los intereses económicos, cualquier otra causa que se quiera esgrimir resultará menor o complementaria. Fuller dice, "los beneficios pecuarios de la guerra pasaron del saqueo por parte de los generales y soldados a las ganancias obtenidas por financieros, contratistas y fabricantes" (43).

2.11.12 Carlos Marx, Engels y Vladimir Ilich Lenin, se pronunciaron por una teoría de las causas de la guerra, en la que culpaban al capitalismo de ser la causa principal, las guerras imperialistas, decían que, provienen de la naturaleza agresiva del capitalismo. Irónicamente, en esta guerra si alguien resultó ganador fue el comunismo, pues si los Estados Unidos no hubieran intervenido en la guerra en abril de 1917, se habría logrado una "paz sin victoria", como decía el Presidente Wilson, una paz negociada entre los imperios y Rusia hubiera podido emplear su ejército para apaciguar los levantamientos bolcheviques, tal vez la revolución de octubre de 1917 no habría triunfado. Pero el "hubiera" no existe en la historia.

2.12 La Segunda Guerra Mundial, se anunció mucho antes de iniciarse, su motivo económico principal, quedó

43.- Fuller. op. cit., 111; y. 375.

establecido en 1926 y, como en las luchas de la antigüedad era el espacio vital "lebensraum", que quedaba incluido en un programa de partido político, en un ideario que era la biblia para su autor; desde luego nos estamos refiriendo a Mein Kampf (Mi Lucha), del principal protagonista de esta guerra, Adolfo Hitler, mismo que consideraba que "La política exterior del Estado racista, tiene que asegurar a la raza que abarca ese Estado, los medios de subsistencia sobre este planeta, estableciendo una relación natural, vital y sana, entre la densidad y el aumento de la población, por un lado y la extensión y la calidad del suelo que se habita por otro. Sólo un territorio suficientemente amplio, puede garantizar a un pueblo la libertad de su vida" (44).

No se puede negar la similitud de esta consideración con lo sostenido respecto a los orígenes de la guerra en el diálogo de Sócrates y Glaucón -p32-, (sin que intentemos compararlos).

2.12.1 Queremos remarcar que Hitler escribe su libro con las mismas ideas contenidas en el programa de su partido político y cuando éste aún no tomaba fuerza, (Alemania ya había perdido parte de su territorio continen-

44.- Hitler, op. cit., cap. XIV.

tal así como todas sus colonias, por lo tanto, presentarlo como postulado del partido nacionalsocialista, le permitía sumar adeptos). "Tenemos -decía-, que sostener inquebrantable nuestro objetivo de política exterior que es asegurar al pueblo alemán el suelo que en el mundo le corresponde. Y esta es la única acción que ante Dios y nuestra posteridad alemana puede justificar un sacrificio de sangre ante Dios, porque sobre la tierra hemos sido puestos con la misión de la lucha eterna por el pan cotidiano; ...ningún pueblo sobre la tierra, posee ni un solo metro cuadrado de terreno en virtud de una voluntad o un derecho superior. Las fronteras de los Estados las crean los hombres y son ellos mismos los que las modifican.

"El hecho de que un pueblo llegue a apoderarse de una extensión territorial excesiva, no supone el reconocimiento perpetuo sobre la misma. Ello pone a lo sumo, en evidencia la fuerza de los conquistados. (Clara alusión a la situación de Alemania en esa época). Y solo en esa fuerza reside el derecho de posesión, Del mismo modo que nuestros antepasados no recibieron como don del cielo el suelo sobre el cual vivimos, sino que lo ganaron con riesgos de su vida, así también no será por concesión graciosa por lo que nuestro pueblo obtenga en el futuro, el suelo y con él, la seguridad de su

subsistencia; sino únicamente por obras de una espada victoriosa" (45).

Así lo había anunciado en el partido y así actuó en el poder; su primer logro es la recuperación de la cuenca del Sarre, que estaba en poder de los franceses (art. 45 del Tratado de Versalles de 1919), y que por plebiscito en marzo de 1935, (previsto en el artículo 47 del mismo tratado) el 95% de la votación favoreció a Alemania; el 13 de marzo de 1938 ante los incrédulos ojos del mundo (y de su propio Estado Mayor), Hitler entraba a Austria que se anexaba a Alemania; poco a poco, cumplía su programa de partido.

Le siguieron los Sudetes alemanes de Checoslovaquia, en el que un grupo político pidió ayuda de Alemania para tener un gobierno propio y separarse de Checoslovaquia, lo cual ocasionó un problema internacional que se conoció como "La Crisis de los Sudetes" y que llevó a que Alemania se anexionara algunos territorios checos que, finalmente, fueron legalizados por el Pacto de Munich de septiembre de 1938, en el cual la decisión se tomó por votación favorable de Alemania, Italia, Reino Unido y Francia. Cinco meses después las fuerzas alemanas invadían todo el territorio de Checoslovaquia y ocupaban Praga.

45.- Ibid.

La última anexión antes de la guerra fue Polonia, a la que primero se le pidió diera su conformidad para que la ciudad de Danzing que, por los Tratados de Versalles había quedado bajo mandato de la Sociedad de las Naciones y como mandatario Polonia, consistiera en un corredor por el cual corriera una carretera extraterritorial y una línea ferroviaria, Polonia no accedió a estas peticiones y firmó un acuerdo con Inglaterra en el que, en caso de un ataque alemán, esta intervendría en su defensa con todos sus recursos y fuerzas. Unos meses después (27 de agosto de 1939) Alemania firmaba también un Tratado de no agresión con Rusia en el que de acuerdo con "un protocolo secreto Polonia quedaría dividida entre dos países" (46). El primero de septiembre, sin previa declaración de guerra, tropas alemanas cruzaban la frontera polaca.

2.12.2 El 3 de septiembre, Inglaterra y Francia declaraban la guerra al Tercer Reich. Es indudable que Alemania provocó la guerra; la busca de su espacio vital, (motivo económico) es la causa principal pero no es desde luego la única. ¿Inglaterra intervino en la contienda solo para cumplir con un tratado?; no lo creemos, los tratados de Inglaterra jamás fueron garantía para nadie, como decía Bethman Hollweg, Canciller de Alemania, son "tan

solo un pedazo de papel..." por ejemplificar, baste recordar el tratado que tenían desde 1852 Inglaterra y Dinamarca, donde el primero garantizaba la integridad del segundo; pero en 1886 cuando Prusia se anexó Schleswig, (un territorio fronterizo entre Alemania y Dinamarca) para crear la provincia de Schleswig-Hollstein no obstante que existía el Tratado de Praga, según el cual parte de Schleswig habitada por daneses debía quedar en Dinamarca, Inglaterra no intervino. ¿La razón?, transcribimos a un historiador inglés para saberla: la reina Victoria comentó al iniciarse la anexión: "La única oportunidad de conservar la paz en Europa es la de no apoyar a Dinamarca... Después de todo, Dinamarca tiene mucha menos importancia que la paz de Europa y sería una locura incendiar el continente pensando en las imaginarias ventajas que proporcionaría el mantener la integridad de dicho país". (47).

¿Entró Inglaterra a la guerra por defender la integridad y libertad de un pueblo? Si esta fuera la razón, debió entrar también en guerra con Rusia por el cínico pacto que había suscrito con Alemania en el que "mediante un protocolo secreto (que se hizo público en 1948) la Europa oriental quedaba dividida en sendas áreas de influencia entre Alemania y la URSS y cada nación signataria

del pacto obtendría ganancias territoriales en las regiones intermedias" (48), y en el que además se dividían la mitad del territorio de Polonia. ¿Por qué no le declaró la guerra a Rusia por invadir Finlandia? ¿acaso no era también un pueblo que luchaba por su integridad y soberanía? Cien días luchó heroicamente ese pequeño país, del 30 de noviembre de 1939 al 11 de marzo de 1940, sin que los países amantes de la paz, los amantes de la democracia hicieran otra cosa que dar todo su apoyo moral y lograr la expulsión de la URSS del seno de la Sociedad de las Naciones. Al iniciarse el conflicto armado, Rusia denunció la agresión por parte de Finlandia a su territorio y de haber disparado contra sus patrullas fronterizas, de lo cual irónicamente el Presidente Roosevelt, de los Estados Unidos, dijo: "que Finlandia era una nación infinitesimalmente pequeña, que no podía causar ningún daño a la Unión Soviética" (49).

2.12.3 Pero hubo otras causas económicas para entrar a la guerra.

2.12.3.1 Nadie podría acusar al general inglés J.C. Fuller de nazi, por ello emplearemos lo dicho por él con respecto a la economía de la Alemania de la preguerra: "el objetivo de Hitler era... Liberar a Alemania de

48.- Snyder, Louis L., La Guerra, 1939-1945, 5 ed.; Barcelona: Martínez Roca, 1972. p. 83

49.- Ibid, p. 96.

los grilletes del capitalismo prestamista internacional... sostenía que mientras el sistema monetario internacional se basara en el oro, las naciones que hicieran acopio del mismo, podrían imponer su voluntad sobre las que careieran de él, dejando exhaustas sus fuentes de intercambio y obligándolas a aceptar préstamos con intereses con el fin de distribuir su riqueza y su producción. Dijo -La comunidad de la nación no vive gracias al ficticio valor de la moneda, sino a la producción real, que a su vez, presta valor a dicha moneda. Esta producción es la garantía verdadera del dinero y no un Banco o una caja de caudales repleta de oro-. Y decidió: 1) rehusar préstamos extranjeros con intereses y basar la moneda alemana en su producción en vez de en el oro; 2) obtener importaciones por el intercambio directo de géneros y reducir las exportaciones cuando fuera necesario; 3) poner fin a la llamada libertad de cambios, es decir, el permiso para traficar con la divisas y al traslado de fortunas particulares de un país a otro, según la situación política; 4) crear dinero con hombres y materiales disponibles para el trabajo, en vez de incurrir en deudas pidiéndolo; pero como la vida de las finanzas internacionales dependía de la concesión de préstamos con intereses a las naciones en apuro, (hasta 1933 Alemania había vivido gracias a los préstamos que le hacían), la economía de Hitler representaba la

ruina de tal sistema. Si se le permitía triunfar, otras naciones seguirían su ejemplo y si llegaba un tiempo que todos los gobiernos no provistos de oro intercambiaran géneros, no sólo cesarían el préstamo y el oro perdería su poder, sino que los prestamistas tendrían que cerrar sus establecimientos". (50).

2.12.3.2 Las medidas económicas que Hitler había tomado, primero como Canciller y después como Führer eran buenas para su país y entre 1933 y 1939 -dice Fuller- habían reducido el desempleo de seis millones a un millón y era tal el desarrollo alcanzado que en 1936, Winston Churchill dijo al general americano Robert E. Wood: "Alemania se está haciendo demasiado fuerte y hay que aplastarla". En los Estados Unidos de Norteamérica, principales afectados de continuar el sistema de intercambio directo, hacían una campaña permanente de propaganda antinazi, principalmente los dueños de los capitales financieron e instaban al presidente a denunciar la amenaza que tal régimen representaba. (51).

2.12.3.3 Unos meses antes de la declaración de guerra, el embajador polaco en Londres -anota Fuller- informó a su gobierno que el señor Hudson, Secretario Parlamentario

50.- Fuller, op. cit., 111, p. 418.

51.- Ibid., Crónica 10.

para el Comercio de Ultramar, le había comunicado que, el Gobierno Inglés estaba decidido a no abandonar ni un solo mercado europeo y a no renunciar a sus ventajas económicas en favor del Reich alemán, por lo que se realizaban negociaciones en la esfera económica con el fin de quebrantar el sistema de intercambio alemán.

2.12.3.4 Creemos que esta guerra fue la confrontación de 3 sistemas económicos por su sobrevivencia: el capitalismo, el nacionalsocialismo y el comunismo.

2.12.3.5 Queremos abundar en el tema con algunas observaciones tomadas de un pequeño estudio publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México como resultado de las conferencias que estuvieron a cargo del Dr. Ernesto S. Hediger economista suizo, a finales de 1942. De ahí entresacamos que "en el fondo esta guerra obedece a un propósito de hegemonía económica". Con un sistema científico de saqueo (botín), "con tal objeto introdujeron, entre las reformas para la composición de sus ejércitos, los cuerpos de economistas formados por expertos en cuestiones bancarias, en materias primas, en productos alimenticios, en producción agrícola y minera, en levantamientos de inventarios, en desmonte de maquinaria y traslado de plantas fabriles, etc.,

"...encontraba el conferenciante que el conflicto también tenía visos de haberse hecho con el fin económico de establecer tributos sobre los vencidos y decía que era sistema en las guerras pasadas (nosotros diríamos que de todas), que el pago de los gastos de guerra se impusiera al vencido, al firmarse la paz. "Se estima -argumentaba- que sólo por las cuotas impuestas por gastos de guerra, calculadas por individuos y según la riqueza de cada país, Alemania recibe desde hace tiempo sumas que vienen a equivaler a unos cinco mil millones de dólares al año" (52).

2.13. Creemos que esto es suficiente para dejar establecido porqué consideramos que el motivo principal de la guerra es económico, aun a sabiendas que en la actualidad, los estudiosos de la guerra rechazan esta afirmación para establecer que las causas de la guerra son ideológicas, políticas o psicológicas, que si bien existen algunos motivos que se pueden considerar económicos, no son lo suficientemente grandes para ser considerados como causantes de una guerra. Estos autores cuando hablan de la hegemonía, se refieren a la supremacía de una ideología, no toman en consideración o no quieren mencionar la implicación económica que este tiene, que los sistemas

52.- Lozada, Rodolfo, La Economía Bélica Nazi, Escuela Nacional de Economía; México: UNAM, 1943, pp' 10, 15, 17, 24 y 45.

políticos son orientaciones de los sistemas económicos.

La implicación económica a veces no aparece de inmediato, porque los beneficios que se esperan no son inmediatos, sino planeados para un futuro mediano o un plazo largo. El verdadero hombre de Estado no es el que toma medidas para el presente inmediato, sino el que prevé las necesidades del futuro y toma las medidas necesarias; quien no puede ver al futuro, no podrá comprenderlo.

CAPITULO 3

L A S A N C I O N

Y no perdonará tu ojo: vida por -
vida, ojo por ojo, diente por ---
diente, mano por mano, pie por --
pie.

Exodo 21.23,24. Levítico 24.20
Deuteronomio 19.21. S. Mateo 5.38

3.1. SU CONCEPTO

3.1.1. Toda comunidad de hombres, esto es, todo grupo organizado requiere para su convivencia de un orden que pueda conciliar los intereses de sus integrantes. Para que la realización de los intereses de unos no perjudique y no interfiera con los de los otros, este orden va a regular la conducta de los hombres de la sociedad correspondiente. Solo a través de un orden que lo regule el ser humano sobrevivirá y esta es su preocupación constante.

3.1.2. Es innegable la participación de la religión en la formación de un orden; de la misma manera, los filósofos procuraron dar al hombre un orden que le permitiera convivir en armonía. Este orden social, desde su más remoto origen, iba a tutelar los valores más preciados

del hombre, a saber: vida, libertad, propiedad, y establecería aquellas normas para regular a la sociedad en su conjunto.

Este orden social buscará provocar ciertas conductas en los hombres para que "se abstengan de determinados actos que por alguna razón se consideran perjudiciales a la sociedad, y que realicen otros que por alguna razón repútanse útiles a la misma". (1) La observancia de esta conducta, esto es, el cumplimiento de las normas de conducta, no pueden quedar al arbitrio de cada hombre, se requiere hacerlas obligatorias. Para ello el orden "puede enlazar ciertas ventajas a su observancia y, por tanto, convertir el deseo de las ventajas prometidas o el temor a los perjuicios con que se amenaza, en un motivo determinante del comportamiento" (2); a esa ventaja o perjuicio que deberían estar establecidos en el mismo orden social, les llamamos sanciones.

Este orden social que va a regular las conductas de los hombres puede, sin embargo -anota Kelsen- "incluso sin prometer una recompensa en caso de obediencia y sin amenazar con mal en caso de desobediencia, esto es, sin decretar sanciones, exigir la conducta que aparece directamente a los individuos como ventajosa,

1.- Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho y del Estado; 2 - ed.; México: UNAM 1979, p. 17.

2.- Ibid.

de tal manera que la simple representación de una norma que decreta tal conducta sea suficiente como motivo para el comportamiento reclamado" (3).

3.1.3. Si bien es cierto que hemos considerado la existencia de sanciones premiales y penales en este orden social o jurídico, también lo es, que el significado del vocablo sanción, se usa en la actualidad exclusivamente para referirse a las penas o castigos que normativamente se establecen y que deben aplicarse a quien violare el orden establecido, o dicho de otra forma, a aquella conducta que se adecúa a la norma que prescribe una pena o castigo. Es de esta manera que el orden jurídico que llamamos Derecho crea en defensa del mismo un castigo o un mal para quien lo transgrede y el beneficio, aun cuando no se establezca, se manifestará por el mantenimiento del orden mismo.

En la sociedad -dice Carrancá y Trujillo- el hombre pone en función necesidades de acción y de omisión que frente a las de los otros hombres, sólo pueden desarrollarse mediante constantes limitaciones. "La vida social exige necesariamente limitaciones a nuestro interés, solo regulables por medio de normas... Desde el punto de vista objetivo, o sea mirando hacia los fines, la norma es lo que hace posible la convivencia

social; desde el punto de vista subjetivo es la garantía de esa convivencia para cada uno. Por consiguiente, todo aquello que pone en peligro la convivencia deberá ser reprimido..." (4).

3.1.4. En las sociedades primitivas el transgresor de las leyes, el que ocasionaba daño a otro, se exponía a la venganza del o los ofendidos, y podía perder la vida o las propiedades o ambas. La religión judía traería una aportación al derecho al substituir la venganza privada por la pena con expiación, la cual "se medía de acuerdo al deseo de restablecer el equilibrio entre los miembros de la comunidad legal perturbada por el delito. Ojo por ojo y diente por diente: esta fórmula del Antiguo Testamento, que es semejante a las muchas otras leyes primitivas, expresa muy bien este punto de vista" (5).

A partir de entonces, la sanción queda organizada por la sociedad como una forma de defender el orden que ha creado, y consistirá en la privación de ciertas posesiones: vida, salud, libertad o propiedad; "Como las posesiones -dice Kelsen- le son quitadas contra su voluntad, esta sanción tiene el carácter de medida

4.- Carrancá y Trujillo, Raúl. Derecho Penal Mexicano, México: Porrúa, 1974, p. 111.

5.- Friedrich C.J., La Filosofía del Derecho, México: Bre--viarios, F.C.E., 1964, p. 303.

correctiva. Lo anterior no significa que al aplicar la sanción tenga que hacerse uso de la fuerza física."

(6). A este orden social que establece medidas coercitivas para provocar determinadas conductas, se le denomina orden coactivo. Sólo en el caso de que obtuviera la obediencia voluntaria de todos los individuos, podría establecerse un orden social que prescindiera de la fuerza; en ese momento la técnica social de organización dejará de tener funciones y por lo mismo razón de ser.

Este orden social coactivo, que establece medidas coercitivas para provocar conductas adecuadas, también establecerá a aquellos individuos que aplicarán las penas, los cuales no obran en nombre propio sino en el de la sociedad que los ha nombrado y a la cual representan. Así pues, la sanción será la "reacción de la comunidad, constituida por el orden jurídico frente al violador del propio orden". (7).

Es hasta que el sujeto sancionado se resiste, cuando la autoridad hace uso de la fuerza física para aplicar la sanción. Luego entonces es la autoridad quien tiene la fuerza y la única autorizada por el orden social para aplicarla. Esta es la paradoja de la técnica social

6.- Kelsen, Teoría Pura... op. cit., p. 21.

7.- Ibid., p. 24.

caracterizada como orden coactivo -anota Kelsen- en la que el instrumento, el acto coercitivo de la sanción, es exactamente de la misma especie que el que trata de prevenir. "Aquello que debe obtenerse mediante la amenaza de una privación de la vida, la salud, la libertad o la propiedad, es precisamente que los hombres en su actividad recíproca se abstengan de privarse por la fuerza uno a otro de la vida, la salud, la libertad o la propiedad". (8). Así que la fuerza es empleada para prevenir el uso de la fuerza por parte de los miembros de la comunidad, autorizándose únicamente por el derecho el empleo de ésta a ciertos individuos.

En este orden de razonamientos, "el derecho hace del uso de la fuerza un monopolio de la comunidad", señala Kelsen, y esto es inobjetable e independiente de cualquier consideración de tipo político o ideológico, de ahí que todos los sistemas de gobierno (considerados como organizaciones jurídicas de la sociedad) basan su existencia, seguridad interna y externa en el monopolio de la fuerza y en su uso en defensa de los intereses legítimamente protegidos.

Esta exclusividad que el orden social otorga a la comunidad para el uso de la fuerza permite una relativa tranquilidad. "La paz -asienta Kelsen- es el estado

8.- Ibid.

en que no se hace uso de la violencia. En este sentido de la palabra, el derecho procura solo una paz relativa, no absoluta, ya que priva al individuo del derecho de emplear la fuerza, pero reserva a la comunidad tal derecho..." (9).

3.1.5. Sobre la sanción como pena o castigo, se han establecido varias teorías; si bien diferentes en sus enfoques, parten del problema común que es la infracción a la ley, el acto antijurídico o la conducta contraria al orden social. De estas destacaremos las citadas por Friedrich: la teoría del consentimiento o teoría contractual, en la que se establece que el castigo había sido determinado antes de transgredir lo pactado y esto sería la causa para aplicar la cláusula penal; el transgresor sabía del castigo a que se hacía merecedor en caso de perturbar el orden legal, o de su infracción al mismo. La teoría de la represalia basa el significado de la pena o sanción en un concepto de justicia retributiva, el infractor debe pagar por su conducta antijurídica, y en este sentido la pena es correctiva; se debe sufrir el castigo para reparar el daño. La teoría de la intimidación, en la que el castigo se establece y se aplica a los infractores del orden de tal forma que cualquier otro que estuviere tentado a cometer un acto delictuoso, desistiera por temor al castigo; de tal suerte que la obediencia a

la ley es por temor a la pena. La teoría de la reforma plantea que la sociedad castiga al infractor para que en lo subsecuente el mismo obedezca la ley, y por último, la teoría que establece que el castigo es para mejorar o enmendar a la persona comprometida con el acto criminal; en esta teoría el infractor no es el único responsable, toda vez que cada individuo es el resultado de su ambiente; así pues, la sociedad tiene los criminales o infractores que ella misma crea; el autor de la conducta antijurídica es un enfermo, un anormal, y su recuperación corresponde a la comunidad. Sin que se presente como una teoría; pero de aplicación en los países totalitarios, está la reeducación del infractor, el cual más que delincuente es un inadaptado del sistema, por lo que la pena tiene el propósito principal (independientemente de la reclusión o confinamiento) de reorientar al individuo y hacer de él un partidario del sistema. (10).

3.2 LA SANCION EN EL DERECHO INTERNACIONAL

3.2.1. Dentro de las teorías impugnadoras del derecho internacional como sistema jurídico está precisamente aquella que sostiene que no puede ser derecho en tanto que sus leyes no están respaldadas por sanciones, luego entonces sus normas no son obligatorias.

10.- Friedrich, op. cit. p. 297.

Sin pretender hacer una defensa del derecho internacional que no necesita, destacaremos que, la duda está en la obligatoriedad del derecho no en la existencia del mismo. "Argumentar que el derecho internacional no es obligatorio por la falta de sanciones organizadas, -dice Hart- es aceptar en forma tácita el análisis de la obligación contenido en la teoría de que el derecho es esencialmente una cuestión de órdenes respaldadas por amenazas..." (11).

No es admisible el desconocimiento del derecho internacional solo porque su sistema coercitivo no se ha perfeccionado, cierto que, es naturaleza del derecho hacer las conductas jurídicas obligatorias, pero éstas no lo son únicamente por la existencia de un castigo. El castigo es función esencial de la técnica jurídica, esto es de la aplicación del derecho objetivo; pero no del derecho mismo. "Las principales funciones del derecho como medio de control social -asienta Hart- no han de ser vistas en los litigios privados o en las causas penales, que representan provisiones vitales, pero no obstante ello, accesorias, para las fallas del sistema. Han de ser vistas en las diversas formas en que el derecho es usado para controlar, guiar y planear la vida de los tribunales". (12).

11.- Hart, H.L.A., El Concepto de Derecho, 2 ed.; México: Nacional, 1978, p. 267.

12.- Ibid., p. 50.

El derecho como orden social no sólo confiere obligaciones sino también derechos, potestades, facultades, etc., su fuerza "como medio ordenador, constructivo y positivo, de la vida social se ve mejor si se hace un examen aunque sea superficial de los muchos instrumentos y modalidades tanto de derecho público como de derecho privado, así como las funciones de los tribunales, en cuestiones de testamentos, tutela, adopciones, etc." (13).

La conciencia de obligatoriedad de las normas del derecho internacional, deriva de una gran variedad de motivos; Friedmann los asienta así: "El reconocimiento del interés común predominante al observar un código de conducta, el sentido de la responsabilidad moral que inclina a la observancia de normas civilizadas de conducta libremente aceptadas, la costumbre y, por supuesto, el temor a las consecuencias de la violación son factores importantísimos en la obligatoriedad, si bien su fuerza varía grandemente de nación a nación y de una época a otra, y sufre la influencia de las condiciones políticas particulares de los Estados. Por lo tanto el temor al castigo derivada de la no obediencia no está del todo ausente del sentido de la obligatoriedad. Empero ya no es un elemento decisivo para determinar la realidad del derecho internacional..." (14).

13.- Friedmann, Wolfgang, La nueva estructura del derecho internacional, México: F. Trillas, 1967. p. 119.

14.- Ibid., p. 104.

Existe un interés general de mantener la armonía en la convivencia internacional, de ello depende, por qué no decirlo, la misma sobrevivencia ante la amenaza nuclear que se cierne sobre toda la humanidad. Por ello se hace necesario un orden regulador eficiente, aun cuando sus normas no estén respaldadas por sanciones centralizadas que las hagan compulsivamente obligatorias.

El derecho internacional es más derecho natural en el sentido de que si se respeta y obedece, es más por el temor a la opinión pública de que se ha violado la ley, que de la sanción misma, si no fuera así, los países poderosos tales como: los Estados Unidos de Norteamérica, no tendrían prisa ni necesidad de aclarar sus intervenciones en El Salvador o Nicaragua; o la URSS, tampoco se vería precisada a demostrar que su intervención en Afganistán fue solicitada por el gobierno de ese país.

El derecho internacional es un derecho en evolución que va a la zaga de una humanidad que en las últimas décadas ha avanzado más que en los 20 siglos que precedieron; no obstante, el mayor grado de organización de la comunidad mundial ha permitido que los esfuerzos se unifiquen para prevenir o evitar la guerra. "La intensificación y amplificación del interés y preocupación por la seguridad, las comunicaciones y el bienestar

-señala Friedmann-, están dando origen a un nuevo tipo de derecho internacional, diferente y en constante crecimiento que perfecciona principios y métodos de cooperación..." (15), y esto último tal vez sea la mayor aportación.

En un mundo cada vez más interdependiente en lo económico, científico, tecnológico, etc., se requiere de una mayor cooperación que demanda de la regulación del derecho, éste cumple así, su función ordenadora. Este aspecto de la cooperación ha sido olvidado por los detractores del derecho internacional, lo que bastaría para acallarlos; pero aún se puede agregar que, como resultado de la necesidad de esa cooperación, la exclusión o no participación en los organismos internacionales por parte de los Estados transgresores de las leyes internacionales, opera como una sanción y de manera tan efectiva, como las tradicionales. Esto se debe a que, como lo señala Friedmann, "... en nuestros días los Estados grandes o pequeños, están muy poco dispuestos a renunciar a los beneficios de las organizaciones internacionales..." (16).

El derecho internacional es el regulador y ordenador de la sociedad internacional, aún cuando sus normas no estén respaldadas por sanciones centralmente organiza-

das; pero que, como lo explica Hart, "tanto en el pensamiento como en el lenguaje, lo que estas reglas (las de derecho internacional) prescriben aparece como obligatorio; hay presión general para que las reglas sean acatadas; las pretensiones y los reconocimientos se basan en ellas, y se considera que su violación, justifica no sólo insistentes demandas de comprensión, sino represalias y contramedidas. Cuando se hace caso omiso de las reglas no es sobre la base de que no son obligatorias; por el contrario, se realizan esfuerzos para ocultar los hechos". (17).

3.2.2. Los Estados en sus relaciones y a fin de solucionar los conflictos de intereses que se presentan, han empleado diversos medios pacíficos; así como también, ciertos actos coactivos en los que convirtiéndose ellos mismos en juez y parte de su propia causa, emplean como sanciones. "Como es sabido, el medio coactivo más importante a que se recurre solamente en los casos extremos, es la guerra..." (18), que con la retorsión, las represalias, el bloqueo pacífico, ciertas clases de intervención y el uso de la fuerza distinta a la guerra, han sido tradicionalmente los medios de compulsión de solución de los conflictos.

17.- Hart., op. cit. p. 271.

18.- Diena, Julio, Derecho Internacional Público, Barcelona: Librería Bosch, 1973. p. 551.

Las sanciones coercitivas, dice Friedman, son las medidas adecuadas para hacer cumplir ciertas clases de normas prohibitivas y protectoras, de abstención y respeto para los Estados; pero a falta de una autoridad supranacional que las pueda imponer, las principales sanciones de que se valen los Estados son la guerra y las represalias (que pueden ser militares o económicas). (19).

Las sanciones del derecho internacional, difieren de las del derecho interno, con las cuales se les compara permanentemente aún cuando son de otro orden, principalmente porque no parten de un tribunal con autoridad compulsiva toda vez que no existe autoridad competente a quien recurrir para solucionar los conflictos entre los Estados; de ahí que, como lo asentamos anteriormente, los Estados se convierten en juez y parte de su propia causa y ellos mismos realizan las medidas coactivas contra aquel Estado o Estados que se hayan encontrado culpables de la infracción de obligaciones jurídicas internacionales.

Visto de esta manera, el Estado que emprende una guerra determinada ésta como sanción, "suele obrar -dice Diena- o al menos toma la apariencia de que obra, para la tutela de un derecho o pretensión legítima,

19.- Friedmann, op. cit. p. 114.

y de aquí porqué la guerra puede ser considerada como un procedimiento ejecutivo que tiende en las relaciones entre los Estados, a obtener coactivamente la reintegración del derecho violado, o la satisfacción de una pretensión discutida." (20).

3.2.3. Por siglos, la guerra ha sido usada como sanción y permitida para la solución de los conflictos entre los Estados.

3.2.3.1. De la guerra como castigo, Cicerón decía, que debía emplearse contra aquellos de quienes se recibía injuria; de tal forma que "el que ha hecho la ofensa se arrepienta de ella así para que él no vuelva a cometer semejante delito, como para que se contengan los demás" (21), daba con esto función de sanción a la guerra. La República debía de guardar "con suma exactitud los derechos de la guerra" y señalaba que "habiendo dos maneras de contender, una por la disputa y otra por la violencia... se ha de recurrir a la segunda cuando no se puede usar la primera" (22).

Para Cicerón, la guerra era justa si cumplía con las formalidades del derecho fecial, el cual prescribía:

20.- Diena, op. cit. p. 575.

21.- Cicerón, op. cit. p. 13.

22.- Ibid., p. 26.

"la demanda y satisfacción de los agravios, o la intimación y declaración con las debidas formalidades". (23). Debemos aclarar que los agravios no eran determinados por los feaciales* sino por el senado y, que la guerra a que hace mención aparece como castigo a las injurias. De castigo aconsejaba, que no debía ser mayor que el delito cometido, siempre por el interés común y para corregir.

3.2.3.2. "Unica est et sola causa justa inferendi bellum, injuria accepta" decía Vitoria (24), (la única y sola causa justa para hacer la guerra es la injuria recibida) y no se refería únicamente a la guerra defensiva de la cual asentaba que, sin duda era lícita, "puesto que es lícito repeler la fuerza con la fuerza"; sino también a la guerra ofensiva "aquella en la cual no sólo se defienden o se reclaman cosas, sino que además se pide satisfacción por una injuria recibida..." (25).

Así pues, Vitoria, al igual que Cicerón, establece la necesidad de la existencia de una injuria, esto es, la violación de un derecho para que la guerra aparezca como castigo. Pero no basta una injuria cualquiera,

23.- Ibid., p. 51.

* Sacerdotes encargados de declarar la guerra.

24.- Vitoria, Fco. de, Relecciones; Del Estado; de los Indios y Del Derecho de la guerra, México: Porrúa, 1974, p. 82.

25.- Ibid., p. 77.

decía, "...no es lícito castigar con la guerra por injurias leves a sus autores, porque la dureza de la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito" (26); aun la guerra ofensiva que se hacía para tomar venganza y escarmiento del enemigo, debía estar precedida de culpa e injuria. Por ello se debían escuchar las razones del adversario y probar su ilícito.

Ante la imposibilidad de codificar las causas justas para hacer la guerra, Vitoria establece cuáles a su parecer no son justas: "la diversidad de religión; el deseo de ensanchar el territorio y; la gloria o el provecho particular del príncipe". (27) y fuera del caso de ignorancia, no podía haber causa justa para ambas partes.

3.2.3.3. La ilicitud de la guerra, quedó condicionada a la existencia de una causa justa, desde que San Agustín definió las guerras justas como "aquellas en que se toma satisfacción de las injurias, si ha de castigarse a una ciudad o nación que no se cuida de reparar el daño causado por sus súbditos ni de devolver lo que ha quitado injustamente". (28).

26.- Ibid., p. 82.

27.- Ibid., p. 81.

28.- San Agustín, Dominus. del Decreto; cfr. Vitoria op. cit., p. 77.

Esta licitud de la guerra, que empleada como sanción, como medio jurídico en manos de los Estados para castigar la injuria, recobrar lo despojado, restituir lo robado y resarcirse de los gastos de guerra por la agresión injusta y todos los demás gastos y perjuicios, era un derecho sólo para los países poderosos.

Los países pequeños o débiles, no pueden usar la guerra como sanción, no pueden hacerse justicia contra los poderosos, no tienen capacidad compulsiva. Si el que injuria, el violador del derecho, el agresor, resulta vencedor de la contienda, resarcirá además, el gasto de la guerra en los bienes del injuriado o agredido por lo que éste, recibirá doble injusticia o injuria. De ahí, que sólo pueda ser empleada por los países poderosos o una colectividad de países.

Sin un tribunal competente a quien recurrir y sin una fuerza coercitiva para hacer valer sus decisiones, cuando un Estado recurre a la guerra como sanción, esto es, con el argumento válido de una causa justa, la guerra es más parecida a la sanción del derecho primitivo, a la venganza.

3.2.4. "Hasta fines del siglo pasado, hubo pocas inhibiciones para recurrir a la fuerza a fin de obtener

una satisfacción de las reclamaciones... Antes de 1919, en las relaciones internacionales abundan las guerras, y frecuentemente surgían situaciones en las que los Estados se sentían en libertad de comenzar una, cuando el recurso de las armas les representaba una ventaja". (29). Pero esto no significa que fuera el único medio para solucionar los conflictos entre Estados, o que el derecho internacional otorgara una patente para hacer la guerra. Por otra parte, el uso de la fuerza diferente a la guerra y ésta misma, no tienen siempre la característica de sanción.

3.2.4.1. El primer intento serio que se hace para evitarla, prohibirla y limitarla, seguramente lo encontramos en la Primera Conferencia de la Paz, firmada en La Haya en 1899, en la que se acordó redactar el texto de la "Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales. Esto se logrará hasta el año de 1907, en la Segunda Conferencia de la Paz, de La Haya, de donde surgirán entre otras, la convención anteriormente citada y la "Convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales". En la primera los firmantes se comprometían en su artículo primero a "evitar en lo posible recurrir a la fuerza"

29.- Sorensen, Max, (et al.) Manual de Derecho Internacional Público; Fondo de Cultura Económica, 1973, pp. 629 y -- 682.

en sus relaciones en su artículo segundo, "antes de apelar a las armas... recurrir a los buenos oficios o a la mediación" y en su artículo 37, "el compromiso de someterse de buena fe a la sentencia arbitral" en caso de arbitraje internacional, el cual no tenía calidad compulsiva. En el caso de la segunda convención mencionada, en su artículo primero se convenía en no recurrir a la fuerza armada para recobrar deudas contractuales, pero como lo hace notar el doctor Seara Vázquez, "con la condición que el representante de los Estados Unidos, Porter, había añadido: que el Estado deudor no se niegue a someter la disputa al arbitraje internacional, ni deje de respetar la decisión arbitral una vez emitida" (30), de hecho esa limitación era bastante endeble y si como suele ocurrir el país deudor no tenía capacidad de pago y fuera condenado a hacerlo en un tiempo y cantidad fuera de sus posibilidades quedaba expuesto a la intervención del país acreedor y apoyado este por el derecho.

3.2.4.2. Del tratado de Versalles de 1919, surgirá el Pacto de la Sociedad de las Naciones donde las Altas Partes Contratantes, aceptan ciertos compromisos de no recurrir a la guerra, por primera vez, se habla de la seguridad colectiva considerándose toda guerra

30.- Seara Vázquez, Modesto, Del Congreso de Viena a la Paz de Versalles; Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Serie Documentos, México: UNAM, 1969, p. 320.

o amenaza de guerra como interés de la Sociedad. Se conviene someter al procedimiento de arbitraje, a un procedimiento judicial o al examen del Consejo, aquellos desacuerdos de los miembros, capaces de ocasionar una ruptura.

Las resoluciones judiciales y arbitrales carecían de coercibilidad, el cumplimiento quedaba a la buena fe y en caso de incumplimiento de las sentencias, el Consejo proponía las medidas adecuadas para asegurar el efecto de aquellas.

El artículo 16 del Pacto, era quizás el más importante, en el se establecía que si un miembro recurría a la guerra a pesar de los compromisos contraídos en el mismo, se consideraba ipso facto, como si hubiera cometido un acto de guerra contra todos los demás miembros de la Sociedad, comprometiéndose estos a romper toda relación comercial y financiera con quien quebrandó el pacto; a contribuir con fuerzas armadas para hacer respetar los compromisos de la Sociedad, a prestarse apoyos mutuos y el culpable de la violación, podía ser excluido.

El Pacto de la Sociedad de las Naciones, fue un buen propósito, pero su fracaso fue total, salvo contados casos en los que funcionó, no pudo evitar la segunda gran guerra mundial.

3.2.4.3 Un intento más para evitar que los Estados emplearan la guerra en sus relaciones, fue el Tratado de Renuncia a la guerra o Pacto Briand-Kellog que, en su artículo primero, las partes contratantes declaraban su condena a quien recurriera a la guerra para solucionar controversias internacionales y su renuncia a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre sí. En su artículo segundo convenían los firmantes, que toda deferencia o conflicto, cualesquiera que fueran su naturaleza u origen, jamás buscarían otra solución o arreglo que no fuera por medios pacíficos. La renuncia absoluta no era únicamente para la guerra como sanción sino para todo uso de la fuerza; intento por demás ideal, toda vez que no se contaba con una organización capaz de obligar a renunciar a la guerra ni de imponer sanciones a los violadores.

3.2.5. "Un significativo defecto del sistema del derecho internacional, hasta el mismo siglo pasado consistía en que no pronunciaba un instrumento apto al que pudieran acudir en busca de solución los Estados individuales enfrentados en disputa" (31), la Convención para el arreglo pacífico de las controversias internacionales, antes citadas, hará el primer intento de reglamentar

31.- Sorensen, op. cit. p. 77.

el recurso del arreglo amistoso para solución de los conflictos y de una Corte Permanente de Arbitraje, accesible a todos los miembros, pero el documento final que llegará vigente hasta nuestros días es el "Acta General de Arbitraje" o "Acta General Para el Arreglo Pacífico de las Diferencias Internacionales". Este instrumentno complementará la fundamentación para proscribir las guerras como elemento de política nacional y las sanciones del derecho internacional deberán considerarse como privativas de la comunidad internacional.

"La ilegalidad formal de la guerra o el negarle la dignidad de ser una institución jurídica es, desde luego, sólo un paso de avance en la teoría. No conlleva garantía alguna de que no habrá más luchas armadas". (32) Lo importante para el derecho internacional es que la guerra deja de ser un concepto jurídico, el que los Estados pueden esgrimir. El "ius ad bellum" de los Estados individuales deja de ser un derecho. La sanción es exclusiva de la sociedad de los Estados, así quedará considerada en la Carta de las Naciones Unidas, la que aun con todas sus imperfecciones es un logro de la humanidad que, por ahora, no tiene otra forma de control que la que ésta le da; con la posibilidad de mejorarla dándole al orden internacional sanciones eficaces que hagan que cualquier agresión sea tan costosa

que los países se abstengan de usar la fuerza en sus relaciones y un tribunal internacional verdaderamente expedito con capacidad compulsiva en donde los Estados puedan dirimir sus dificultades.

En el siguiente capítulo analizaremos las sanciones y el tratamiento que les da la Carta de las Naciones Unidas.

C A P I T U L O 4

LA SANCION Y LA GUERRA EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Todo Estado puede y debe afirmar su propia seguridad, requiriendo a los demás para que entren a formar con él una especie de constitución semejante a la constitución política, - que garantice el derecho de cada uno.

Manuel Kant.

4.1. LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Hemos dejado para nuestro análisis final de la sanción y la guerra, tal como las contempla la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, por ser ésta, la que verdaderamente representa aquello que consideramos como Derecho Internacional vigente. Apoyamos nuestra aseveración en el artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia, que en su primer párrafo señala que debe entenderse por derecho internacional y dice: "a. Las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;...", como es el caso de la Carta.

-
- 1.- Kant, Manuel, Segundo Artículo definitivo de La Paz Perpetua.

Por otra parte, sostenemos que la Carta es el instrumento del Derecho Internacional más importante que hasta la fecha haya creado el hombre y, como lo hemos hecho notar anteriormente, la fuente del derecho más completa de que se puede disponer, no obstante sus imperfecciones, pero creación del hombre y perfectible al fin. Suma de todos los esfuerzos e intentos que la humanidad ha hecho por habitar un mundo con paz.

4.1.1. ORIGEN

La Segunda Guerra Mundial viene a terminar con el Pacto de Sociedad de las Naciones que, si bien fracasó en su principal encomienda de garantizar la paz y la seguridad, "no fue un intento fallido y mucho menos inútil; fue un experimento necesario que permitió observar el funcionamiento de una institución en la realidad, para incorporar en la sucesora las experiencias recogidas y poder corregir errores" (2).

En este sentido, podemos aceptar decir que la Carta es hija de la guerra, pero mejor aún, de la necesidad que tenía un mundo convulsionado y sangrante de darse la esperanza de vivir en el futuro en una paz universal.

Desde su establecimiento, los firmantes del Pacto buscaron hacerle modificaciones que permitieran lograr

2.- Seara, Tratado General... op. cit., p. 78.

su propósito de paz, se recurre a mecanismos que hagan eficaces sus sanciones, se proscribe la guerra, etc., pero el conflicto llega y encuentra a la Sociedad de las Naciones impotente para evitarla; más aún, los principales países contendientes y determinantes en esta guerra no forman parte de la Sociedad de las Naciones: Estados Unidos de Norteamérica no había ratificado el Pacto, Alemania y Japón se habían retirado en 1933, Italia en 1937 y la Unión Soviética había sido expulsada en diciembre de 1939. Así pues, resulta imposible que bajo estas circunstancias pudiera obtenerse algún resultado positivo. El Pacto "fue sólo un intento tímido de poner fuera de ley a la guerra..." (3).

"En el curso de la Segunda Guerra Mundial y mientras la Sociedad de Naciones se dislocaba progresivamente, las potencias que luchaban contra los Estados fascistas imaginaron una nueva organización internacional" (4) que substituyera la anterior y reorganizara al mundo.

Conferencias y declaraciones internacionales se suceden unas tras otras, dando ideas sobre lo que será la nueva sociedad internacional; de éstas destacan:

3.- Seara, Tratado General... p. 47. Ibid. p. 47.

4.- Colliard Claude-Albert, Instituciones de Relaciones Internacionales; México: Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 367.

a) La Carta del Atlántico, emitida conjuntamente por el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica y el Primer Ministro del Reino Unido, el 14 de agosto de 1941; en esta declaración bilateral, la organización de la paz, se basaba en los principios de seguridad colectiva, la renuncia al uso de la fuerza, el desarme, independencia política y económica, cooperación y respeto de la integridad territorial, entre otros; b) La Declaración de las Naciones Unidas, que fue signada por 47 países en enero de 1942; los firmantes se adhieren a la declaración de la Carta del Atlántico, comprometiéndose a proseguir la lucha hasta la victoria y a no concluir la paz por separado; c) La Conferencia de Moscú, de octubre de 1943 fue firmada por los Ministros de Asuntos Exteriores de Estados Unidos, Inglaterra y la Unión Soviética. Es en ésta donde, por primera vez, se reconoce la necesidad de establecer una organización internacional fundada en la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz y abierta a Estados grandes y pequeños; d) Las propuestas de Dumbarton Oaks, de agosto a octubre de 1944, fueron elaboradas por especialistas de los Estados Unidos, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China. Los 12 capítulos adoptados en este documento trazaban los lineamientos de la organización que quería crear de acuerdo a la concepción de los países que la elaboran y allanaba el paso para las futuras discusiones.

Los puntos en que los especialistas no pudieron ponerse de acuerdo fueron dejados para ser resueltos en la reunión de Crimea; e) La Conferencia de Yalta. Los jefes de gobierno norteamericano, soviético y británico se reunieron en febrero de 1945, la paz se veía cerca y era necesario discutir y resolver entre ellos los puntos de desacuerdo, antes de convocar a una conferencia general. De estos, el más importante era sin duda aquel que se refería al procedimiento de votación del Consejo de Seguridad y donde se aceptó la propuesta de los Estados Unidos de dar el derecho al veto a los miembros permanentes.

La Conferencia de San Francisco. Prevista en la de Yalta, se inicia en plena guerra, el 25 de abril de 1945, con base en las Propuestas de Dumbarton Oaks que, con algunas modificaciones y agregados, se adoptaron por aquellos países que "aliados bajo el nombre de Naciones Unidas, o habiendo declarado la guerra antes del 1º de marzo de 1945, habían participado en la lucha contra las potencias del Eje" (5), es firmada por las delegaciones, el 26 de junio de 1945. Entrando en vigor el 24 de octubre del mismo año.

De esta manera, nacía una nueva institución internacional, que venía a suceder a la Sociedad de las Naciones

y un nuevo documento, que substituía el Pacto; la Organización de las Naciones Unidas y la Carta. Como un cuerpo legislativo, representantes de la mayoría de los países adoptaban la Carta como constitución que rigiera las relaciones internacionales, no obstante que ésta representaba "fundamentalmente el sentir de las grandes potencias que, para ser exactos, no fueron más que tres a la hora de tomar las decisiones: los Estados Unidos, la URSS y Gran Bretaña;..." (6), la que si bien no fue democrática en su creación, no podemos negar que lo fue en su adopción.

4.1.2. EL ESPÍRITU DE LA CARTA

Hemos señalado ya, que la Carta nace con la guerra, por ello no es de extrañar que el espíritu que la anima en su creación sea el de la paz. Un mundo sacudido por la violencia se ha dado cuenta de la necesidad de organizarse como única defensa; la sangre y los cuerpos de 100 millones de seres, serán el precio para que florezca la tranquilidad. Este es el anhelo de los pueblos del mundo que se verá reflejado en el preámbulo de la Carta.

Cuando la victoria es sólo cosa de tiempo, los vencedores de la contienda resuelven: preservar a las

6.- Seara, Tratado General..., op. cit. p. 90. Ibid. p. 90.

generaciones venideras del flagelo de la guerra; reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad de la persona y en la igualdad de los hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

Convencidos que no se puede vivir en la anarquía, resuelven también, sujetarse al derecho internacional y a respetar las obligaciones emanadas de los tratados, creando para ello condiciones de justicia.

Como un compromiso más, resuelven también, promover el progreso social en un ámbito de libertad.

Para alcanzar estos altos ideales, resuelven:

Practicar la tolerancia y convivir en paz.

La seguridad colectiva aparece de nuevo; por ello, dentro de las resoluciones que se adoptan está la de unir las fuerzas para mantener la paz y seguridad internacionales; pero para que no fracase, como en el caso del Pacto, habrá de asegurarse mediante la aceptación de principios y adopción de métodos en los cuales la fuerza sólo se usará en servicio del interés común.

Este es pues, el espíritu que deberá seguir todo el documento; la base para su redacción. El más alto ideal, que en los momentos álgidos de las relaciones internacionales se invocará.

En el párrafo 1, se establece que la Organización está basada en la igualdad soberana de todos sus miembros. Este principio, punto medular y de controversia en el documento, no resiste el análisis. Hemos dejado aclarado antes, que la creación de la Carta no fue democrática; "ni la Organización está en realidad concebida según el principio democrático de igualdad... sino en el principio aristocrático de la supremacía de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los cuales no sólo tienen ese carácter de permanentes que los diferencia de los demás, que deben someterse al procedimiento de elección, sino que además gozan del derecho de veto para oponerse a cualquier medida que no les agrade." (8).

El párrafo 3, consigna la obligación de solucionar las controversias internacionales por medios pacíficos, en forma tal que la paz, la seguridad internacional y la justicia, se garanticen. Lo estipulado en este párrafo, es sin duda un gran avance del derecho internacional y virtual materialización de un largo proceso que va desde el año de 1899 cuando se redactó el texto de la "Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales", pasando por la "Convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para

8.- Seara, Tratado General, op. cit. p. 97.

el cobro de las deudas contractuales" de 1907; por el "Pacto de la Sociedad de las Naciones" de 1919*, en los que se dejaba a la buena fe el someterse a la sentencia arbitral o se carecía de coercibilidad para el cumplimiento de las resoluciones judiciales; hasta llegar al "Tratado de renuncia a la guerra" o "Pacto Briand-Kellog" de 1928, en el que los firmantes se comprometían a no buscar otra solución o arreglo que no fueran los medios pacíficos, renunciando a la guerra y condenando a quien recurriera a ella como recurso para solucionar las controversias, intento, este último, por demás ideal, toda vez que no se contaba con una organización capaz de obligar a renunciar a la guerra ni de imponer sanciones a los violadores. (ver supra 3.2.4.1. hasta 3.2.4.3.)

De esta manera, la Carta toma e incluye en su texto la necesidad de solucionar las controversias por medios pacíficos. Para ello se cuenta con un tribunal, un foro y supuestas medidas más eficaces; se plantea la obligatoriedad y se establecen sanciones. En principio, se espera que funcione.

El párrafo 4 y el anterior, son interdependientes, en aquel se establece una tajante obligación para los Miembros de la Organización, la de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza "con lo que se sientan

* (Ver supra 3.2.4.1. hasta 3.2.4.3)

las bases teóricas para imponer el estado de derecho en las relaciones internacionales; más aún, si se recuerda la obligación del párrafo 3 que, al obligar a todos los Estados a someter a métodos pacíficos los conflictos de que son parte, destierra de raíz toda causa de fricción que pudiera llegar a poner en peligro la paz mundial..." (9), la prohibición del recurso de la fuerza o la amenaza de ésta, no se circunscribe contra los Estados miembros, sino a cualquier Estado, contra su integridad territorial e independencia política, o bien que ese uso o amenaza sea en cualquier forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

Dos formas del uso o amenaza de la fuerza permite la Carta. La primera, cuando aparece como medida coercitiva, como sanción decidida por el Consejo de Seguridad para hacer efectivas sus decisiones, para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales. Esto es, el uso de la fuerza armada en servicio del interés común; tal y como lo establece el Preámbulo de la Carta.

La otra, la tradicionalmente aceptada, la legítima defensa que puede ser individual o colectiva, contra un ataque armado, no es contra cualquier acto, ni en previsión de aquella que pudiera lesionar a un Estado;

es muy importante el requisito de que la agresión sea armada y actual y su duración será hasta que la Organización haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Este principio, señala Castañeda, no debe interpretarse únicamente como una limitación a la actividad del Estado; sino también, como una atribución de los órganos de la Comunidad Internacional para monopolizar "la facultad calificadora y decisoria, así como el poder coercitivo" (10). La obligación que impone este principio, no solo deriva de una norma universal en virtud de estar señalada en la Carta que le daría primacía sobre cualquier otra obligación contraria; sino que "se ha convertido en una norma consuetudinaria del derecho internacional", por lo que podemos afirmar que "además de formar parte del derecho de las Naciones Unidas, son un principio del derecho que rige las relaciones de todos los Estados". (11).

10.- Jorge Castañeda, "Carta de la ONU"; "La prohibición del uso de la fuerza"; Suplemento cultural, Uno más Uno, -- (México, D.F.: 17 de enero de 1982) p. 6.

11.- Sorensen, op. cit. pp. 685-686.

4.2. LAS SANCIONES

Resulta paradójico hablar de sanciones en la Carta, cuando esta no hace mención de ellas con tal denominación. Pero establece ciertas medidas y otorga ciertas facultades que, independientemente de las dificultades que se presenten para su aplicación y uso, hacen las veces de tales.

4.2.1. DE LA ASAMBLEA

Dos casos encontramos en el texto del documento y son los estipulados en los artículos cinco y seis. El primero se refiere a la suspensión del ejercicio de derechos y privilegios inherentes a su calidad de Miembro, a todo aquel que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad, el que a su vez hará la recomendación a la Asamblea General.

En el segundo, se hace referencia a la expulsión de la Organización de las Naciones Unidas, a todo Miembro que haya violado repetidamente los Principios Contenidos en la Carta. También requiere este caso de la recomendación que haga previamente el Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

Siendo estas las únicas acciones que la Carta señala para la Asamblea General que tienen características de sanciones. Más adelante veremos otro caso donde la Asamblea puede imponer sanciones, pero lo analizaremos por separado, por no ser parte del texto de la Carta, sino producto de una resolución de la misma Asamblea y que se conoce con el nombre de "Unión Pro Paz".

4.2.2. DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Precisamente porque la tarea principal de la Organización es la de preservar y mantener la paz porque prohíbe la guerra, esto es, el uso de la fuerza por parte de los Estados (sean estos miembros o no), que manifestando un supuesto derecho tratarán de legitimarla, "la paz exige la intervención de la organización y en particular del Consejo de Seguridad; por una parte, para resolver pacíficamente los conflictos internacionales; y por otra, para adoptar, cuando sea necesario, medidas coercitivas" (12). No es redundancia decir que la función principal del Consejo de Seguridad es proporcionar la seguridad. Así lo consigna el artículo 24 de la Carta, el que establece que la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales, ha sido conferida al Consejo de Seguridad por los Miembros de las Naciones Unidas

12.- Colliard, op. cit. p. 395.

y que las actuaciones de aquel, serán a nombre de éstos.

Dos tipos de sanciones encontramos en la Carta:

A) las establecidas en el artículo 41, las cuales no implican el uso de la fuerza armada, son decididas por el Consejo, son aplicadas por todos los miembros de la organización sin distinción y pueden comprender acciones de carácter económico o político. B) Y las contenidas en el artículo 42. Estas son las más importantes que contiene la Carta. La característica que presentan y que las distingue de cualesquiera otra, es que para su aplicación se requiere de las fuerzas armadas, aéreas, navales o terrestres.

La aplicación de estas medidas, no es arbitraria ni indiscriminada, impone ciertos requisitos *sine qua non*; todos ellos contenidos en el texto del documento en cuestión: el uso de la fuerza armada debe responder al interés común; se entiende que dicho interés debe ser el de la comunidad internacional y no de una potencia en particular, así quedó consignado en el Preámbulo; se usa para restablecer la paz, ya sea que haya un quebrantamiento de la misma, se vea amenazada seriamente o exista un acto de agresión, y que lo anterior haya sido determinado previamente por el Consejo de Seguridad y que se emplee como último recurso, esto es, que antes

se hayan empleado otras medidas coercitivas que no implicaron la fuerza, como son las establecidas en el artículo 41 que ya tratamos.

Las acciones que implica el uso de fuerzas armadas, no se refieren únicamente a acciones de combate propiamente dicho; pueden comprender también otras, tales como: demostraciones, bloqueos u otras operaciones, pero que son propias de las fuerzas armadas, se requiere de la presencia de las armas y del conocimiento de la profesión militar.

Las fuerzas armadas que intervienen deben ser fuerzas que los Miembros de las Naciones Unidas, hayan puesto a disposición del Consejo de Seguridad y los planes de empleo de dichas fuerzas, serán hechos por el Comité de Estado Mayor del Consejo de Seguridad, que está integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del mismo Consejo.

La aplicación de las medidas coercitivas pueden, si el Consejo de Seguridad lo autoriza, ser aplicadas por los Organismos Regionales, pero estos no podrán decidir por sí aplicar dichas medidas.

Al intervenir conforme a los artículos 41 y 42 que hemos señalado, dice Claude-Albert Colliard, que

el Consejo de Seguridad "actuará de modo similar a un organismo gubernamental, como un supergobierno, encargado del mantenimiento del orden internacional... no únicamente como órgano decisorio, sino también como el órgano de mando supremo de la operación de policía internacional."

(13). Si a esto agregamos que "el Consejo es el órgano de las Naciones Unidas que posee el monopolio de la fuerza en las relaciones internacionales..." (14), las medidas y acciones señaladas aparecidas como sanciones, como reacción de la comunidad internacional ante la violación del derecho, del orden jurídico que la organiza, nutre y da vida.

4.2.3. IMPOSIBILIDAD DE IMPONER SANCIONES.

Lo que hasta ahora hemos visto en este capítulo sobre las sanciones tiene un carácter puramente teórico. Son muy pocas las veces en que las Naciones Unidas han determinado emplear la sanción contra alguno de sus miembros; de estas destacaremos dos casos, los más típicos que se han dado en la historia de la organización de los Estados.

a) Corea. Por resolución del 25 de junio de 1950, el Consejo de Seguridad determinó que la irrupción de tropas del gobierno de Corea del Norte a través del paralelo

13.- Colliard, op. cit. p. 397.

14.- Seara, *Tratao General...* p. 154.

38 a territorio de la República de Corea y al ataque armado que siguió sobre la ciudad de Kaesong constituyeron un quebrantamiento para la paz, decidió exigir la cesación inmediata del fuego, el retiro de las tropas de Corea del Norte al paralelo 38 y la ayuda de los Estados Miembros para asegurar el cumplimiento de la resolución*.

La resolución no tiene eco, no es acatada por ninguna de las partes, así que prosiguió la lucha y dos días después, el 7 del mismo mes, el Consejo de Seguridad recomienda a los Miembros que presten a la República de Corea toda su ayuda posible para rechazar el ataque armado y restablecer la paz internacional y seguridad del área. Afirmando en la misma resolución que, "se requerían urgentes medidas militares" (15); la imprecisión del texto no deja de tener cierta complicidad con la situación real, ya que tropas de los Estados Unidos desde el inicio del conflicto se encontraban enfrascadas en el combate y que "el texto era idéntico al del proyecto de resolución presentado por el delegado norteamericano" (16). Al día siguiente de esta resolución, es decir el día 28, Seúl cae en poder de las tropas norcoreanas y el ejército surcoreano queda destruido prácticamente" (17), pero para el día 5 de julio las unidades norteamerica-

* (Tal y como lo establece el artículo 39 de la Carta).

15.- Brodie, op. cit. p. 67.

16.- Ibid.

17.- Las Luchas de Postguerra; Director responsable Nicolás J. Gibelli. Buenos Aires: Codex, 1969, p. 293.

nas que el presidente Truman había ordenado salir, hacia la zona del conflicto, se empeñaban directamente en el combate. Tomaba forma la guerra de los Estados Unidos contra Corea del Norte.

Por resolución del Consejo, de fecha 7 de julio, se invita a los países miembros a facilitar fuerzas militares, las que se ponen a las órdenes de un mando unificado bajo el control de los Estados Unidos. Dando con esto forma de acción policiaca de las Naciones Unidas a la intervención norteamericana.

Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad para esta guerra, que duró treinta y siete meses y cuyo costo aproximado "entre muertos, heridos y desaparecidos ascendió a 4 millones, incluyendo 140,000 ciudadanos de E.U. y alrededor de 1 millón de voluntarios de la R.P. China". (18), fueron, sin duda, ilegales; el uso colectivo de la fuerza no había respondido al interés común, como lo previene la Carta, sino al de los Estados Unidos que en 1947 se había proclamado "campeón del mundo libre", según la doctrina intervencionista de Truman. La votación se hizo sin estar presente el delegado soviético* que, como una forma de protesta, se había

18.- Enciclopedia Mundial... op. cit. p. 1154.

* Artículo 27 párrafo 3.

ausentado del Consejo, por no haber aceptado éste la admisión de la República Popular China como miembro permanente. La celeridad con que se actuó para emitir las resoluciones de los días 25 y 27 es más que sospechosa.

La guerra de Corea, fue la guerra de los Estados Unidos contra el avance comunista en el sudeste asiático. Corea solo fue el foro donde se enfrentaron los intereses hegemónicos de los dos colosos, para reforzar estas afirmaciones basta reflexionar un poco sobre lo siguiente: La Unión Soviética y China (comunista) apoyaron a Corea del Norte, con materiales y hombres; "los objetivos de la guerra de los Estados Unidos en Corea" dice Brodie (19), fueron encubiertos por los lemas "debemos detener el comunismo" y "debemos oponernos a la agresión surgida en cualquier parte del mundo" y una vez comprometidos en la defensa de Corea del Sur, todo el prestigio militar del "líder del mundo libre" estaba en la balanza. Para el general Douglas Mac Arthur, que fuera el primer Comandante en Jefe de las fuerzas de la ONU designado por el presidente Truman, la guerra de Corea era contra el comunismo. Así lo manifestó en diversas ocasiones en conferencias de prensa y discursos; también en una carta que escribió a un diputado y que sería la causa de su relevo del mando, donde le decía:

"Para algunos resulta extremadamente difícil entender que aquí, en Asia, es donde los conspiradores comunistas han decidido hacer su jugada para la conquista mundial, y que nosotros hemos contestado la cuestión así planteada en el campo de batalla..." (20).

Esta fue la guerra que, como sanción contra la agresión de Corea del Norte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de los Estados Unidos" resolvió imponer y la única ocasión en que la Organización se ha visto envuelta en operaciones militares de tal envergadura. b) Rhodesia. El caso de este país, por largo tiempo se debatió en las Naciones Unidas y es el ejemplo más claro para tipificar las sanciones consignadas en el artículo 41 de la Carta.

Rhodesia del Sur era una colonia británica que luchaba por su independencia. El Reino Unido, para poder conservar sus intereses en esa región y tras varios intentos de insurrección, decide apoyar a la minoría blanca de origen británico (que representaba algo así como el 4.5% de la población) que administraba la colonia y otorga una constitución (1961) con la que prácticamente privaba a la mayoría africana del voto, ya que este estaba basado en los ingresos y educación. La asamblea

20.- cfr. Brodie, op. cit. p. 89.

en varias de las resoluciones aprobadas pidió al Gobierno del Reino Unido la suspensión de la Constitución, la formulación de una nueva, basada en el principio de un voto por persona, que no otorgara la independencia al territorio hasta que quedara establecido un gobierno mayoritario elegido, precisamente, por el sufragio universal.

En 1965 el caso de Rhodesia ocupa la atención del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que piden al Reino Unido tome las medidas necesarias para evitar que la minoría que tiene la administración del territorio haga una declaración unilateral de independencia. El 11 de noviembre de ese mismo año, el Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur proclamó unilateralmente la independencia. La rebelión estalla y la minoría blanca la reprime con inaudita violencia y derramamiento de sangre, estableciendo un verdadero régimen de terror.

Tras muchas resoluciones donde el Consejo o la Asamblea recomendaban a los países miembros a condenar al régimen racista; es hasta el 16 de diciembre de 1966, cuando el Consejo de Seguridad resuelve imponer sanciones obligatorias (resolución 232) de carácter económico con fundamento en el artículo 41 de la Carta, instando a los miembros a romper todo tipo de relación económica.

Con estas sanciones, que eran selectivas contra los productos básicos principales y los abastecimientos de petróleo, se pretendía detener el comercio con Rhodesia del Sur. Sin embargo, la medida fue ineficaz en virtud de que la República Sudafricana no sólo continuó sus relaciones económicas con Rhodesia, sino que además le apoyó con tropas y pertrechos para combatir la guerrilla que la población organizó; por otra parte, la colonia portuguesa de Mozambique hacía llegar la ayuda que países de la OTAN y E.U. enviaban al régimen racista e ilegal de la minoría blanca.

Las protestas que la Asamblea dirigió al Consejo de Seguridad por lo ineficaz de la medida, lo llevaron a emitir otra resolución en apoyo de la anterior, en la que se imponían sanciones obligatorias más amplias requiriendo de todos los Miembros de las Naciones Unidas impedir las exportaciones destinadas a Rhodesia del Sur o las importaciones procedentes de su territorio, negar cualquier tipo de financiamiento económico, impedir que las líneas aéreas constituidas en su territorio operasen con destino a Rhodesia o procedentes de ese lugar e impedir la entrada en sus territorios a personas que viajaran con pasaporte de Rhodesia del Sur y de quienes se sospechara o tuviera conocimiento que habían apoyado las acciones ilegítimas del régimen. En esta

resolución se creaba, además, un comité encargado de supervisar la aplicación de las sanciones. Nuevamente esta acción no tuvo éxito, muchos países no respetaron la resolución. En 1977 el Consejo volvió a ampliar las sanciones obligatorias, a sabiendas de que éstas no se respetarían, ya que los mismos miembros permanentes o aliados de éstos eran quienes violaban flagrantemente los principios de la Carta (art. 2 párrafo 5).

Cabe aquí recordar aquella frase de Lenin, aplicable para el caso, donde invitaba a "combatir el engaño de gobiernos que, de palabra son partidarios de la paz y la justicia, pero que de hecho, sostienen guerras de conquista y de rapiña" (21).

La solución final al problema de este país, se decidió gracias a las negociaciones de las Naciones Unidas (y desde luego a la lucha armada y afanes de independencia del pueblo de Zimbawe), pero por conducto de la Asamblea y del Secretario General. Los 18 años que duró el conflicto, creemos que podrían haberse abreviado, si se hubieran respetado las resoluciones tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea. Los intereses de algunos de los miembros permanentes del Consejo fueron más poderosos que las razones de justicia que al final

21.- Benedetti Mario, El Recurso del Supremo Patriarca; cfr. de Izvestia, Moscú; 27 oct. 1917) México: Nueva Imagen, 1979, p. 72.

triunfaron, para dar nacimiento a la República de Zimbabwe, en 1980.

Hemos dicho antes, que la Carta es el documento más importante que se haya creado en el ámbito del derecho y las relaciones internacionales; pero lleva desde su nacimiento una falla congénita, lo que permite a los países poderosos que lo gestaron, hacer de él, un instrumento a la medida de sus intereses, ambiciones y egoísmos. Para que las sanciones sean eficaces, se requiere que no afecten los intereses de los poderosos, de ser así, éstas no podrían surgir como resoluciones del Consejo por la facultad de veto que tienen los miembros permanentes, o bien al ser emitidas llevan en sí la ilegalidad por la falla en el procedimiento.

Pensar en sancionar directamente a un país miembro permanente del Consejo de Seguridad, es olvidar que el mundo actual está dividido en bloques ideológicos antagónicos, que representan dos sistemas económicos. Por ello, se podría obtener la mayoría en la votación general del Consejo, pero no los votos afirmativos de los miembros permanentes, unanimidad indispensable para las decisiones que no sean de procedimiento, es decir en aquellas decisiones que implican la paz y seguridad internacionales y en contra de amenazas, quebrantamientos o actos de agresión.

Nos resultaría imposible imaginar, dice Colliard, "un cuerpo expedicionario internacional en el que combatirían lado a lado soldados de Estados Unidos, La Unión Soviética y China Nacionalista". (22) Tal y como sucedió durante la guerra mundial pasada, cuando estos países eran aliados en contra del Eje. En este sentido, el Capítulo VII donde están contenidas las sanciones del Consejo a que hemos hecho referencia, "es una especie de prolongación de la alianza militar que actuó en el curso de la Segunda Guerra Mundial" (23), por lo tanto anacrónico y que no responde a las necesidades actuales.

4.3. EXTENSION DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. LA UNION.

PRO-PAZ

Al hablar en el punto anterior (4.2.3.a.) sobre la guerra de Corea, hicimos mención de que la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad se había tomado en ausencia del delegado soviético; de tal manera que cuando éste "volvió a tomar su asiento en el Consejo durante el otoño de 1950, pudo bloquear con su voto cualquier decisión" (24), para entonces, las Naciones Unidas estaban empeñadas en la guerra.

22.- Colliard, op. cit. p. 397.

23.- Ibid.

24.- Ibid.

El Secretario de Estado norteamericano, Dean Acheson, maniobrando hábilmente en una Asamblea General "dominada en aquel entonces por los Estados Unidos" (25), logra que ésta, el 3 de noviembre de 1950, adopte la resolución 377 (V) por una votación mayoritaria de 52 votos a favor, dos abstenciones y cinco en contra. Los argumentos que en la sesión se esgrimieron para la adopción de dicha resolución, se fundaban en el contenido del artículo 11 de la Carta, que le otorga poderes a la Asamblea con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, por lo que la resolución sólo venía a ampliarlos; tampoco violaba la primacía del Consejo, ya que el artículo 12 establecía que la Asamblea no haría ninguna recomendación mientras el Consejo de Seguridad estuviera desempeñando las funciones que la Carta le asignaba, y "en el hecho de que, por la dificultad que tenían los miembros permanentes de ponerse de acuerdo, el Consejo de Seguridad no podía actuar nunca, condenando a la Organización a la inacción en casos en que la paz del mundo estaba en peligro y que era, en consecuencia, necesario trasladar una parte de sus poderes a la Asamblea General, donde por no tener sus miembros el derecho de veto, se podían tomar medidas efectivas." (26).

25.- Seara, Tratado General... op. cit. p. 144.

26.- Ibid.

La resolución 377 A, B y C/V de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conocida también con los nombres: "Unidad de Acción en Favor de la Paz", "Unidos Para la Paz" o "Unión Pro-Paz, consta de tres partes: 337 A/B. En su primera parte decidía: Que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, en todo caso que resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la misma o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en actos de agresión o quebrantamiento de la paz, el uso de fuerzas armadas, a fin de restaurar la paz y seguridad internacional. De no estar reunida la Asamblea General, puede reunirse en período extraordinario de sesiones de emergencia, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del Consejo de Seguridad por el voto de siete de cualquiera de sus miembros, o bien la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas.

En esta parte, también se estableció una Comisión de Observación de la Paz, compuesta por 14 miembros, incluyendo los cinco permanentes del Consejo de Seguridad con objeto:

De observar la situación de cualquier región donde exista tensión internacional cuya continuación sea capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional e informar de ello.

Como recomendación a los miembros de las Naciones Unidas, señaló: Cada uno de ellos mantenga dentro de sus fuerzas armadas nacionales, elementos entrenados, organizados y equipados de tal manera que sea posible destacarlos prontamente, de conformidad con los procedimientos constitucionales de los Estados respectivos, para prestar servicio como unidad o unidades de las Naciones Unidas, a recomendación del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

También estableció una Comisión de Medidas Colectivas compuesta por 14 miembros a fin de:

Estudiar e informar sobre los métodos colectivos más adecuados para mantener y fortalecer la paz y seguridad internacional.

337 B/V. Esta segunda parte de la resolución contiene una recomendación al Consejo de Seguridad incitándolo a que:

Tome las disposiciones necesarias para asegurar la aplicación de medidas previstas en la Carta, en caso de cualquier amenaza o quebrantamiento de la paz o acto de agresión y para conseguir el arreglo pacífico de controversias o de situaciones que puedan poner en peligro la paz y seguridad internacionales; prepare medidas encaminadas a la rápida aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la obligación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de poner fuerzas armadas a disposición del Consejo de Seguridad y al funcionamiento eficaz del Comité de Estado Mayor.

337 C/V. Esta tercera parte de la resolución contiene también recomendaciones para el Consejo de Seguridad, pero esta vez dirigidas a los miembros permanentes:

1) Para que se reúnan y examinen colectivamente o de otra manera y, si fuese necesario, con otros Estados interesados, todos los problemas que puedan constituir una amenaza a la paz internacional y estorbar las actividades de las Naciones Unidas, con el fin de que hagan desaparecer las diferencias fundamentales y de que lleguen a un acuerdo conforme al espíritu y letra de la Carta;

2) que comuniquen a la Asamblea General y, cuando ésta no esté reunida, a los miembros de las Naciones

Unidas, tan pronto como sea conveniente, los resultados de sus consultas.

4.3.1. La resolución "Unión Pro-Paz", constituye realmente una modificación substancial de la Carta, pero violatoria a lo estipulado en el Capítulo XVIII, que trata sobre el procedimiento a seguir para las reformas. Principalmente en lo que respecta a la votación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las ratificaciones, de conformidad con los procedimientos constitucionales de los países miembros. Esto independientemente que dichas modificaciones sean convenientes o necesarias para que la Organización tuviera un eficaz funcionamiento.

En la resolución, la Asamblea invade la competencia del Consejo de Seguridad, en cuanto a la paz y seguridad internacionales, sin salirse con ello o contradecir el espíritu de la Carta, ni la finalidad de la Organización.

Al eliminar la exclusividad de la aportación de la sanción o medidas colectivas que tienen los miembros permanentes del Consejo a través del veto, otorgándose a la mayoría de las Naciones Unidas, hace de la Organización un instrumento democrático para la paz. Al quitar al Consejo la atribución que la Carta le daba en el artículo 34, para investigar toda controversia susceptible de

conducir a una fricción internacional que pueda poner en peligro la paz, para otorgársela a una Comisión, se creaban condiciones para hacer más expedita y funcional la tarea, apagando el conflicto en su origen y antes de que crecieran sus proporciones.

La Asamblea se otorgaba el poder de determinar cuándo existía una agresión, para así poder adoptar las medidas colectivas necesarias para poner fin a aquellas y restaurar la paz sin la posibilidad de que ninguna de las dos resoluciones se viera vetada, dando con ello agilidad al procedimiento.

Es de notar que en la resolución, en ningún momento se menciona el traslado de una de las más importantes funciones del Consejo de Seguridad, como es la del desarme; quizá esto se deba a que en la época no era una necesidad apremiante la vigilancia de esta función. La guerra de Corea que motivó esta resolución, fue una guerra limitada donde se emplearon armas convencionales; el arsenal atómico aún no constituía una amenaza a la paz y seguridad internacionales.

La posibilidad de recurrir a esta resolución, obliga al cumplimiento de la recomendación a los miembros, de mantener tropas entrenadas y dispuestas para ser

destacadas, ahí donde la paz se vea en peligro, como unidades de las Naciones Unidas; requisito que, como se ha visto, es difícil de cumplir.

4.3.2. Cuando en 1956 Egipto nacionalizó la Compañía del Canal de Suez, Israel, y dos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Francia y el Reino Unido, en contravención con los Principios de la Carta, intervinieron militarmente y ocuparon la zona del canal. Este quebrantamiento de la paz, condujo a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General que, con fundamento en esta resolución, presentó Yugoslavia para que fuera convocada; una vez que el proyecto de resolución que Estados Unidos había presentado ante el Consejo de Seguridad fue vetado por Francia y la Gran Bretaña.

El 1º de noviembre, la Asamblea reunida adopta varias resoluciones, en las que insta a la cesación inmediata del fuego y al retiro de las tropas agresoras de Egipto.

Por resolución adoptada el 4 del mismo mes, se creó una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas que bajo un mando internacional y con la participación de más de 20 países, con el consentimiento del Gobierno

Egipto se estableció en territorio egipcio, para vigilar el retiro de las tropas y como amortiguador de las tropas egipcias e israelíes.

Esta fuerza de paz, la primera de las naciones Unidas, fue retirada a petición del Gobierno de Egipto, en mayo de 1967. El retiro de las fuerzas francesas y británicas se vio forzado, además por la presencia de las tropas de las Naciones Unidas, por el ultimátum que la URSS les hiciera de que, de no retirarse, prestaría ayuda armada a Egipto y no obstaculizaría la salida de "voluntarios" soviéticos que desearan luchar por la independencia del pueblo de Egipto. La Unión Soviética había apoyado en todo la resolución de la Asamblea General, convalidando con ello lo que se había negado a reconocer como legal.

4.3.3. La resolución puede ser, una vez que el motivo que la creó ha quedado lejos, ser un magnífico instrumento de presión para los países del tercer mundo o el grupo de Países No Alineados para manejarse en el foro de la Asamblea contra los países poderosos; pero requiere de una gran unidad entre ellos.

Al contemplarse la necesidad de modificaciones a la carta o a la estructura de la Organización, deberá

echarse una ojeada a esta resolución. La experiencia de los 38 años de vida de las Naciones Unidas, nos permiten ver que la actuación de la Asamblea General, aunque muchas veces desesperadamente lenta por sus limitaciones, es la que ha permitido la convivencia en una muy relativa paz. No se puede ni siquiera poner en duda que las resoluciones emitidas por la Asamblea, en la mayoría de los casos han sido despojadas de los intereses sectarios y del contenido ideológico, especialmente en la época actual, para darles un contenido práctico y de justicia. "Se ha sostenido que la Asamblea ha demostrado un alto grado de madurez en sus actividades: ella jamás ha hecho recomendaciones cuando la mayoría del Consejo estaba opuesto a cualquier participación de las Naciones Unidas... por otro lado, hasta ahora la Asamblea General nunca ha recomendado el recurso a la fuerza contra ningún Estado" (27).

4.4. TRATAMIENTO QUE DA A LA GUERRA

4.4.1. LA AGRESION

Desde su iniciación, se buscó eliminar del texto de la Carta el término guerra, que tantos problemas de interpretación había dado en los foros internacionales. De hecho, en el documento la palabra guerra sólo se menciona en el Preámbulo, y la substituye por el de uso de la fuerza o agresión. "Con esto, la Carta evitó las dificultades técnicas que surgieron en los documentos

anteriores, en relación con el término guerra" (28), por cuanto al uso de la fuerza, no había problema, su prohibición de amenaza o empleo de cualquier magnitud era total; pero el término agresión dejaba una laguna que no fue subsanada hasta 1974.

Los trabajos para definir la agresión por parte de la Asamblea, datan desde 1950 y concluyeron el 14 de diciembre de 1974 con una Resolución (3314/XXIX), donde la Asamblea recomendaba al Consejo de Seguridad guiarse por la definición que se le presentaba para determinar la existencia de un acto de agresión. Considerando que de conformidad con el artículo 39 de la Carta era función del Consejo de Seguridad determinar la existencia de la agresión.

Esta resolución consta de varios considerandos sobre la necesidad de definir la guerra y reafirmaciones sobre los principios de la Carta para estimar que es necesario definir el término agresión, lo que hace en 8 artículos relacionados entre sí e incluyendo para la Asamblea unas notas aclaratorias.

Definición: "La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad

26.- Sorensen, op. cit. p. 685.

territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas". De esta manera, la agresión no es más que la violación al artículo dos, párrafo cuatro de la Carta, el término Estado es independiente de su reconocimiento como tal o de que sea o no miembro de las Naciones Unidas; implica también a un grupo de Estados cuando así suceda. La presencia de armas es requisito *sine qua non*.

Se constituye en prueba prima facie de un acto de agresión, el primer uso de la fuerza armada; la inclusión de esta afirmación nos parece de tipo procesal.

Los actos que enumera concretamente como actos de agresión, tienen como objeto caracterizarla; no es una enumeración exhaustiva y faculta al Consejo de Seguridad para que, con arreglo a las disposiciones de la Carta, determine qué otros actos constituyen agresión.

La enumeración de los actos de agresión cumple, en su medida, con el viejo anhelo de reglamentar el derecho internacional y clarifica el concepto. Estos actos son: la invasión o el ataque por las fuerzas armadas del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar que resulte de dicho ataque, o toda anexión de territorio

mediante el uso de la fuerza; el bombardeo, de un Estado sobre el territorio de otro; el bloqueo de los puertos y las costas con fuerzas armadas; el ataque de las fuerzas armadas aéreas o navales de un Estado contra las fuerzas armadas de otro o contra su flota mercante o área; la utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentra en territorio de otro Estado, con la anuencia de éste, en violación a las condiciones establecidas en el Acuerdo, o toda prolongación de su presencia en dicho territorio, después de terminado el acuerdo; la autorización para que otro Estado utilice el territorio para perpetrar la agresión contra un tercer Estado; el envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que llevan a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado, de tal gravedad, que sean equiparables a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos.

De cuántos de estos actos hemos sabido sin que el Consejo de Seguridad determine, como es su obligación, que se amenaza la paz o la seguridad internacional. Cuando los países en conflicto son pequeños, el Consejo actúa como las personas mayores cuando ven pelear a los niños, "hay que dejarlos que se pelen, nosotros cuidamos que no se hagan daño", parece que dicen. Cuando los países poderosos que en sus ambiciones hegemónicas o por sus intereses económicos son los que cometen la

agresión, piénsese por el momento únicamente en Hungría, Checoslovaquia, Afganistán, Vietnam, Cambodia, Malvinas y Centroamérica, si bien es cierto que no hay silencio sobre el asunto, porque no lo permite la Asamblea General, tampoco hay resoluciones del Consejo de Seguridad que lleven a la solución del conflicto, porque así lo convienen los grandes o porque estos tienen el derecho del veto.

Siguiendo con la resolución, establece que nada podrá servir para justificar la agresión, ya sea que se trate de consideraciones de tipo político, económico, militar o de cualquier otra clase.

La guerra de agresión, dice la resolución, es un crimen contra la paz internacional y origina responsabilidad internacional. Tampoco reconoce como lícita la adquisición territorial o ventaja especial que sean consecuencia de una agresión.

Se aclara también que nada de lo que la resolución señalará para la agresión, debe ir en detrimento de aquellos pueblos que bajo régimen colonial o racista u otras formas de dominación extranjera, luchan por su libertad, independencia o libre determinación.

Nada de lo dispuesto en la definición que analizamos,

se debe considerar como una ampliación o restricción al contenido de la Carta, incluyendo sus disposiciones relativas a los casos en que es lícito el uso de la fuerza.

4.4.2. LA GUERRA PERMITIDA

Somos reiterativos en cuanto a volver a establecer que hay un uso de la fuerza armada por parte de un Estado contra las fuerzas armadas de otro, que la Carta autoriza.

La agresión, tal como la hemos visto en el punto anterior, o sea, el uso de la fuerza armada por parte de un Estado en contra de otro, que es a lo que llamamos guerra y que el derecho internacional ha agregado "de agresión", es un crimen, un ilícito y por lo tanto debe castigarse. Quien la sufre, tiene el derecho de repelerla, en legítima defensa; con todos los medios a su alcance, pero proporcionales a los empleados por el agresor y a la necesidad racional para repelerlo y en tanto la comunidad internacional interviene como es su obligación.

4.4.3. LA GUERRA COMO SANCION

Si aceptamos la Carta de las Naciones Unidas como fuente principal del derecho internacional vigente,

en tal virtud, el artículo 103 de dicho ordenamiento, otorga primacía a la Carta (como tratado) sobre cualquier otro convenio que se haya contraído, convendremos entonces que la Carta de las Naciones Unidas es un Tratado de Tratados. Podemos decir por lo tanto que el derecho internacional, como voluntad inteligente de la comunidad que lo crea, establece la obligación a ésta, de recurrir a la fuerza armada, esto es a la guerra, en beneficio del interés común, que equivale a mantener el orden establecido, y en contra de quien lo transgrede, como castigo y en defensa del mismo orden.

Si la comunidad internacional hace uso de la fuerza armada, como lo prescribe el derecho internacional, estará haciendo uso de la guerra como sanción. Ajena a intereses económicos, políticos, religiosos, etc., que se pudieran considerar y conforme al orden jurídico que la organiza. Estaremos pues, ante la paradoja de la técnica social caracterizada por el orden coactivo, donde el acto coercitivo de la sanción es de la misma especie del que trata de prevenir. (29).

29.- Supra, 3.1.4.

CONCLUSIONES

- 1.- La guerra es una sanción del derecho internacional; es el uso lícito de la fuerza de las armas por la comunidad internacional en contra de un Estado o grupo de Estados.

- 2.- La guerra como sanción es la pena más severa que puede imponer la comunidad internacional a un Estado cuando éste ha incurrido en el ilícito mayor que puede cometer; esto es, un crimen contra la paz internacional.

- 3.- La seguridad internacional no depende de la comunidad, sino que cada país es responsable de su propia seguridad; de su propia defensa; por lo cual estos deben proveerse de los instrumentos para su propia preservación. En consecuencia, en tanto los Estados no confíen en que contarán con la Organización para su defensa, importantes recursos seguirán distrayéndose en los medios materiales de la guerra.

- 4.- Aquellos a quienes se encomendó la responsabilidad del desarme y que son los mismos que patrocinaron

la Carta, son los principales proveedores de armamentos. La comunidad internacional depende de los arreglos secretos que los países poderosos hacen entre sí sobre la limitación de sus armas, las que, dada su potencia destructora, representan una amenaza a la seguridad mundial.

5.- El mayor avance en las relaciones internacionales se ha dado en materia de cooperación, aunque esta está condicionada a la militancia ideológica, a la subordinación política o al interés hegemónico del prestatario y poderoso. Los casos de cooperación verdadera sólo se da entre iguales.

6.- Parece que la humanidad no tiene memoria. El capital financiero sigue siendo factor definitivo en las relaciones internacionales, situación especialmente peligrosa para la paz en las circunstancias actuales, en que, para su supervivencia, depende de unos cuantos países deudores sin capacidad de pago; se le ha proporcionado el motivo económico necesario para que justifique su agresión y no se cuenta con el mecanismo eficaz que lo detenga.

7.- Las ambiciones e intereses ilegítimos de los Estados son factor de discordia, de conflicto; poco es lo

que el sistema social de organización internacional ha hecho para limitar y frenar estas ambiciones o para atender con prontitud y eficacia los justos reclamos que los Estados llevan ante el foro mundial por la violación de sus derechos, los que jurídicamente están supuestamente protegidos.

8.- El Consejo de Seguridad por su constitución y forma de votación, donde los miembros permanentes tienen derecho de veto, no ha podido cumplir con la responsabilidad principal que los miembros de las Naciones Unidas le otorgaron para que en su nombre desempeñara las funciones de mantener la paz y seguridad internacionales y el poder para adoptar las medidas necesarias, cuando aquellas se vieran amenazadas o quebrantadas. Por otra parte, son estos miembros permanentes del Consejo de Seguridad los principales protagonistas de los conflictos internacionales en los que se han usado las fuerzas armadas de los Estados en conflicto.

9.- La sociedad internacional ya es adulta; la generalidad de sus miembros alcanzaron la mayoría de edad, no necesita de tutores; las condiciones que existían cuando la Organización de las Naciones Unidas se creó, ya no existen, si bien es cierto que el espíritu

de la carta es el mismo, las medidas propuestas para alcanzar la paz no han logrado su propósito cabalmente. Es por esto, que no puede seguir delegando al Consejo de Seguridad la facultad de establecer cuando la paz y seguridad internacionales son amenazadas o se han visto quebrantadas; ni el poder de sancionar a los infractores del orden jurídico internacional establecido. El desarme o limitación del armamento debe ser facultad de la comunidad; dicha regulación no puede ser delegada sino ejercida por el voto de la mayoría.

- 10.- La humanidad no puede esperar a que las condiciones del cambio se den como se han dado en el pasado, en el que dos grandes guerras devastadoras fueron necesarias para llegar a crear los instrumentos necesarios para organizar a la sociedad mundial.

Una reforma sustancial al documento de la Carta parece imposible, toda vez que los países poderosos al verse afectados en sus prerrogativas vetarían la enmienda y de imponerse ésta llevaría la ilegalidad del procedimiento. Por ello será necesario crear un nuevo documento, un nuevo compromiso que refleje la realidad social y la transforme en norma jurídica con la obligación de su cumplimiento y los instrumentos

necesarios para su coercibilidad.

- 11.- Los mayores aciertos de la actual organización se deben a la actuación de la Asamblea General, entendiéndose como de la mayoría, la que como se ha visto puede funcionar con prontitud, equidad y justicia cuando es ante ella donde se dilucidan los conflictos. Otorgarle a la Asamblea General los poderes y facultades que tiene el Consejo de Seguridad, sería el requisito indispensable para el buen funcionamiento de la organización.

- 12.- La comunidad mundial requiere nuevos métodos de control social que la lleven en el futuro inmediato a garantizar la paz. El monopolio de la fuerza, la que sólo podrá ser usada para el interés común, debe ser decisión que se refleje por el voto de la mayoría. Esta y no otra, será la única manera de hacer obligatorios sus compromisos suscritos por los Estados.

La amenaza tangible de que la paz se rompa llevando a la humanidad a una guerra de resultados imprevisibles, debe ser el motivo suficiente para que se llegue a una enmienda del documento que la organiza o a la creación de un nuevo compromiso, un nuevo

documento y una nueva organización, en los que las ambiciones e intereses económicos se combatan con sanciones económicas y la sanción sea tan severa como lo amerite la agresión, hasta llegar a la extinción del Estado violador, que no merece serlo en el contexto mundial de Estados. La inactividad es el holocausto mundial.

- 14.- El fin de la guerra, como sanción del derecho internacional es la paz. No porque termine con la guerra sino porque la comunidad es quien hace efectiva la medida colectiva en contra del violador del orden.

Tiene, pues, que establecerse una federación de paz-foedus pacificus-, la cual se distinguiría del tratado de paz en que este acaba con una guerra y aquel la pone término a toda guerra.

Manuel Kant.

Segundo artículo definitivo,
de La Paz Perpetua.

B I B L I O G R A F I A

- ARISTOTELES, Política, México: Porrúa, 1981.
- ARON, RAYMOND, Paz y guerra entre las naciones, Madrid: Revista de Occidente, 1963.
- BRODIE, BERNARD, Guerra y política, 2 ed.; México: Fondo de Cultura Económica, 1978.
- CAILLOIS, ROGER, La cuesta de la guerra, México: Breviarios, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL, Derecho Penal Mexicano, México: - Porrúa, 1974.
- CICERON, M.T., Los oficios o los deberes, México: Porrúa, -- 1982.
- CLAUSEWITZ, KARL VON, De la guerra, 1; 3 vols. 2 ed.; México: Diógenes, 1974.
- COLLIARD, CLAUDE-ALBERT, Instituciones de relaciones internacionales, México: Fondo de Cultura Económica, - 1978.
- COUDENHOVE K, RICHARD, De la guerra permanente a la paz universal, Barcelona: Hispano Europea, Colección - Galileo, 1958.
- DICCIONARIO MARXISTA DE FILOSOFIA, México: Cultura Popular, 1972.
- DIENA, JULIO, Derecho Internacional Público, Barcelona: Librería Bosch, 1973.
- ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL de las Ciencias Sociales, Ed. David L. Sills, V, 10 vols. Madrid: Aguilar, 1974.
- ENCICLOPEDIA JURIDICA, X.S.T.; Barcelona: Francisco Seix, -- 1975.
- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, XIII; 25 vols.; Buenos Aires: - Bibliografía Argentina, 1968
- ENCICLOPEDIA MUNDIAL de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, ed. E.J. Osmaneky. México: Fondo - de Cultura Económica, 1976.
- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA Europeo-Americana, XXVII; - 70 vols. Madrid: Espasa Calpe, 1920-1930.

- ENGELS, FEDERICO, Temas militares, Buenos Aires: Cartago, -- 1974.
- ESCAIP K., JORGE Y LOPEZ RIVERA J. ALBERTO, La Carta Echeverría, principio civilizador del derecho internacional, México: Cultura y Ciencia Política, A.C. 1975.
- FRIEDMANN, WOLFGANG, La nueva estructura del Derecho Internacional, México: F. Trillas, 1967.
- FRIEDRICH, C.G., La Filosofía del Derecho, México: Breviarios Fondo de Cultura Económica, 1964.
- FULLER, J. C., Batallas decisivas del Mundo Occidental, 1, 3 vols. Barcelona: Luis de Coralt, 1963.
- GALLIE, W.B., Filósofos de la paz y de la guerra, México: -- Breviarios, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- HART, H. L. A., El concepto de derecho, 2 ed.; México: Nacional, 1978.
- HITLER, ADOLFO, Mi lucha, México, 1971.
- HOMO, LEON, Alejandro el Grande, Barcelona: Grijalbo, 1963.
- HUBERMAN, LEO, Los bienes terrenales del hombre; historia de la riqueza de las naciones, 9 ed.; México: Nuestro Tiempo, 1978.
- KANT, MANUEL, La paz perpetua, 4 ed.; México: Porrúa, 1980.
- KELSEN, HANS, Derecho y paz en las relaciones internacionales, México: Editorial Nacional, 1974.
- KELSEN, HANS, Principios de Derecho Internacional Público, 2 ed. Buenos Aires: El Ateneo, 1965.
- KELSEN, HANS, Teoría Pura del Derecho y del Estado, 2 ed.; - México: UNAM, 1979.
- LENIN, V.I., Obras escogidas, El imperialismo, fase superior del capitalismo, Moscú: Progreso, 1977.
- LOZADA, RODOLFO, La economía bélica nazi, Escuela Nacional - de Economía; México: UNAM, 1943.
- MALPICA DE L. LUIS, La Historia comienza en Egipto con un acto de Derecho Internacional, México: Grijalbo, 1982.

- MAO TSE-TUNG, Selección de Escritos Militares, Pekín: S.E. - 1967.
- MAQUIAVELO, NICOLAS, El arte de la guerra, Obras Públicas, - Buenos Aires: El Ateneo, 1965.
- MONTEALEGRE, HERNAN, La seguridad del Estado y los Derechos Humanos, Santiago de Chile: Academia de Humanismo Cristiano, 1979.
- MONGOMERY, MARISCAL, Historia del arte de la guerra, Madrid: Aguilar, 1968.
- NORTHEGE, F.S. (et.al), El uso de la fuerza en las relaciones internacionales, Buenos Aires: El Ateneo, - 1978.
- OPPENHEIM, LASSA, Tratado de Derecho Internacional Público, 2 ed. Buenos Aires: El Ateneo, 1968.
- PLATON, Diálogos, 16 ed., México: Porrúa, 1976.
- SEARA VAZQUEZ, MODESTO, La paz precaria, Facultad de Ciencias Políticas, Serie Documentos, México: UNAM, 1970.
- SEARA VAZQUEZ, MODESTO, Del Congreso de Viena a la Paz de -- Versalles; Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Serie Documentos, México: UNAM, 1969.
- SEARA VAZQUEZ, MODESTO, Tratado General de la Organización - Internacional, 2 ed.; México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- SENGHAS, DIETER, Armamento & Militarismo, México: Siglo XXI, 1974.
- SEPULVEDA, CESAR, Derecho Internacional Público, 6 ed.; México: Porrúa, 1974.
- SEPULVEDA, CESAR, (et. al.), Manual de Derecho Internacional para Oficiales de la Armada de México, México: Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 1981.
- SNYDER, LOUIS L., La guerra, 1939-1945, 5 ed.; Barcelona: -- Martínez Roca, 1972.
- SORENSEN, MAX, (et.al.), Manual de Derecho Internacional Público; Fondo de Cultura Económica, 1973.
- SUN TZU, El arte de la guerra, Madrid: Fundamentos, 1974.

VICTORIA, FRANCISCO DE, Elecciones; Del Estado; De los Indios y del Derecho de la Guerra, México: Porrúa, 1974.

WATSON, PETER, Guerra, Persona y Destrucción, México: Nueva Imagen, 1982.

D O C U M E N T O S

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

TRATADOS Y CONVENIOS EJECUTIVOS CELEBRADOS POR MEXICO; VI, -
22 Vols. México: Senado de la República, 1972.

I N D I C ELA GUERRA COMO SANCION EN EL DERECHO INTERNACIONAL

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
<u>CAPITULO 1</u>	
QUE ES LA GUERRA	5
1.1. DEFINICION Y ELEMENTOS DE LA MISMA	5
1.2. CONSIDERACIONES TECNICAS DEL TERMINO	18
1.3. OBJETIVO DE LA GUERRA	21
1.4. FIN QUE SE PERSIGUE CON LA GUERRA	28
<u>CAPITULO 2</u>	
LOS MOTIVOS DE LA GUERRA	33
<u>CAPITULO 3</u>	
LA SANCION	79
3.1. SU CONCEPTO	79
3.2. LA SANCION EN EL DERECHO INTERNACIONAL	86
<u>CAPITULO 4</u>	
LA SANCION Y LA GUERRA EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS	
4.1. ORIGEN DE LA CARTA	103
4.2. ESPIRITU DE LA CARTA	108

		Pág.
4.3	PROPOSITOS Y PRINCIPIOS 110
4.2	LAS SANCIONES 114
4.2.1	DE LA ASAMBLEA 114
4.2.2	DEL CONSEJO 115
4.2.3	IMPOSIBILIDAD DE IMPONER SANCIONES 118
4.3	EXTENSION DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. LA UNION PRO-PAZ 127
4.4	TRATAMIENTO QUE DA A LA GUERRA 136
4.4.1	LA AGRESION 136
4.4.2	LA GUERRA PERMITIDA 141
4.4.3	LA GUERRA COMO SANCION 141
	<u>C O N C L U S I O N E S</u> 143
	<u>B I B L I O G R A F I A</u> 149
	<u>I N D I C E</u> 154